

ANEXO I - OFERTA DE FORMACIÓN PLANIFICADA DE LA CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD 1.1 - 2017

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal	210	UF0341	Contratación Laboral	60	CJ	15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal	210	UF0342	Cálculo de prestaciones de la Seguridad Social	30	CFAP	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal	210	UF0343	Retribuciones salariales, cotización y recaudación	90	CJ	15	8,00 €	10.800,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0237_3	Gestión Administrativa de Personal	210	UF0344	Aplicaciones informáticas de administración de recursos humanos	30		15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0238_3	Gestión de Recursos Humanos	150	UF0345	Apoyo Administrativo a la Gestión de Recursos Humanos	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0238_3	Gestión de Recursos Humanos	150	UF0346	Comunicación Efectiva y Trabajo en Equipo	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0238_3	Gestión de Recursos Humanos	150	UF0044	Función del Mando Intermedio en la Prevención de Riesgos Laborales	30	CJ	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0987_3	Gestión de Sistemas de Información y Archivo	120	UF0347	Sistemas de Archivo y Clasificación de Documentos	30		15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0987_3	Gestión de Sistemas de Información y Archivo	120	UF0348	Utilización de las Bases de Datos Relacionales en el Sistema de Gestión y Almacenamiento de Datos	90	O	15	8,00 €	10.800,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0233_2	Ofimática	190	UF0319	Sistema Operativo, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y Correo Electrónico	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0233_2	Ofimática	190	UF0320	Aplicaciones Informáticas de Tratamiento de Textos	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0233_2	Ofimática	190	UF0321	Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo	50	O	15	8,00 €	6.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 1 / 82

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0233_2	Ofimática	190	UF0322	Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales	50	O	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	790	MF0233_2	Ofimática	190	UF0323	Aplicaciones Informáticas para Presentaciones Gráficas de Información	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1788_3	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	UF1818	Actitud emprendedora y oportunidades de negocio	40		15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1788_3	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	UF1819	Proyecto y viabilidad del negocio o microempresa	40		15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1788_3	Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	UF1820	Marketing y plan de negocio de la microempresa	40		15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1789_3	Dirección de la actividad empresarial de pequeños negocios o microempresas	90					15	8,00 €	10.800,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1790_3	Comercialización de productos y servicios en pequeños negocios o microempresas	90					15	8,00 €	10.800,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1791_3	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120	UF1821	Puesta en marcha y financiación de pequeños negocios o microempresas	60	CF	15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1791_3	Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120	UF1822	Gestión contable, fiscal y laboral de pequeños negocios o microempresas	60	CJ	15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MF1792_2	Gestión de la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios	60					15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	520	MP0385	Módulo de prácticas profesionales no laborales en Creación y gestión de microempresas	40					15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0498_3	Análisis contable y presupuestario	120	UF0333	Análisis Contable y Financiero	50	CF	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0498_3	Análisis contable y presupuestario	120	UF0334	Contabilidad Previsional	40	CF	15	8,00 €	4.800,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0498_3	Análisis contable y presupuestario	120	UF0335	Aplicaciones Informáticas de Análisis Contable y Presupuestos	30	CF	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0499_3	Productos, servicios y activos financieros	140	UF0336	Análisis del Sistema Financiero y Procedimientos de Cálculo	40	CF	15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0499_3	Productos, servicios y activos financieros	140	UF0337	Análisis de Productos y Servicios de Financiación	50	CF	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0499_3	Productos, servicios y activos financieros	140	UF0338	Análisis de Productos y Servicios de Inversión	50	CF	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0500_3	Gestión de tesorería	100	UF0339	Análisis y Gestión de los Instrumentos de Cobro y Pago	60	CF	15	8,00 €	7.200,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0500_3	Gestión de tesorería	100	UF0340	Gestión y Control del Presupuesto de Tesorería	40	CF	15	8,00 €	4.800,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0233_2	Ofimática	190	UF0319	Sistema Operativo, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y Correo Electrónico	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0233_2	Ofimática	190	UF0320	Aplicaciones Informáticas de Tratamiento de Textos	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0233_2	Ofimática	190	UF0321	Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo	50	O	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0233_2	Ofimática	190	UF0322	Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales	50	O	15	8,00 €	6.000,00 €
ADG	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	630	MF0233_2	Ofimática	190	UF0323	Aplicaciones Informáticas para Presentaciones Gráficas de Información	30	O	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	210	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50					15	6,14 €	4.605,00 €
COM	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	390	MF1015_2	Gestión de las operaciones de almacenaje	110	UF0929	Gestión de pedidos y stock	80	O	15	8,00 €	9.600,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1007_3	Sistemas de información de mercados	180	UF1779	Entorno e información de mercados	60		15	8,00 €	7.200,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1007_3	Sistemas de información de mercados	180	UF1780	Investigación y recogida de información de mercados	60		15	8,00 €	7.200,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1007_3	Sistemas de información de mercados	180	UF1781	Tratamiento y análisis de la información de mercados	60		15	8,00 €	7.200,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1008_3	Marketing-mix internacional	130	UF1782	Políticas de marketing internacional	90		15	8,00 €	10.800,00 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1008_3	Marketing-mix internacional	130	UF1783	Plan e informes de marketing internacional	40		15	8,00 €	4.800,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1009_3	Negociación y compraventa internacional	160	UF1757	Información y gestión operativa de la compraventa internacional	80	CF	15	8,00 €	9.600,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1009_4	Negociación y compraventa internacional	161	UF1784	Negociación y contratación internacional	80	CF	15	8,00 €	9.600,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional	120	UF1764	Inglés oral y escrito en el comercio internacional	90	I	15	8,00 €	10.800,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional	120	UF1765	Documentación en inglés para el comercio internacional	30	I	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1011_3	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	120	UF1785	Lengua extranjera oral y escrita, distinta del inglés, en el comercio internacional	90	I	15	8,00 €	10.800,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MF1011_3	Lengua extranjera profesional, distinta del inglés, para comercio internacional	120	UF1786	Documentación en lengua extranjera, distinta del inglés, para el comercio internacional	30	I	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	750	MP0378	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Marketing y compraventa internacional	40					15	8,00 €	4.800,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional	230	UF1757	Información y gestión operativa de la compraventa internacional	80	CJ	15	8,00 €	9.600,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional	230	UF1758	Gestión aduanera del comercio internacional	90	CJ	15	8,00 €	10.800,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional	230	UF1759	Fiscalidad de las operaciones de comercio internacional	30	CJ	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0242_3	Gestión administrativa del comercio internacional	230	UF1760	El seguro de mercancías en comercio internacional	30	CJ	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0243_3	Financiación internacional	180	UF1761	Gestión de las operaciones de financiación internacional	90	CF	15	8,00 €	10.800,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 82

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0243_3	Financiación internacional	180	UF1762	Análisis de riesgos y medios de cobertura en las operaciones de comercio internacional	60	CF	15	8,00 €	7.200,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0243_3	Financiación internacional	180	UF1763	Licitaciones internacionales	30	CF	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF0244_3	Medios de pago internacionales	90				CF	15	8,00 €	10.800,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional	120	UF1764	Inglés oral y escrito en el comercio internacional	90	I	15	8,00 €	10.800,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MF1010_3	Inglés profesional para comercio internacional	120	UF1765	Documentación en inglés para el comercio internacional	30	I	15	8,00 €	3.600,00 €
COM	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	660	MP0375	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	40					15	8,00 €	4.800,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF0239_2	Operaciones de venta.	160	UF0030	Organización de procesos de venta	60		15	7,00 €	6.300,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF0239_2	Operaciones de venta	160	UF0031	Técnicas de venta	70		15	7,00 €	7.350,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF0239_2	Operaciones de venta	160	UF0032	Venta online	30	TIC	15	7,00 €	3.150,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF0241_2	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	120	UF0036	Gestión de la atención al cliente / consumidor	60		15	7,00 €	6.300,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF0241_3	Información y atención al cliente/consumidor/usuario	121	UF0037	Técnica de comunicación y atención al cliente / consumidor	60		15	7,00 €	6.300,00 €
COM	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	590	MF1002_2	Inglés profesional para actividades comerciales	90			90	I	15	7,00 €	9.450,00 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
ELE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	920	MF0820_2	Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas	170	UF0884	Montaje de instalaciones eléctricas de enlace en edificios	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ELE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	920	MF0820_2	Instalaciones eléctricas en edificios de viviendas	170	UF0885	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios de viviendas	80		15	8,00 €	9.600,00 €
ELE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	920	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos	240	UF0889	Montaje y reparación de automatismos eléctricos	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ELE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	920	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos	240	UF0890	Montaje de instalaciones automatizadas	90		15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION	920	MF0822_2	Instalaciones eléctricas automatizadas e instalaciones de automatismos	240	UF0891	Reparación de instalaciones automatizadas	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ELE	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	630	MF1568_3	Desarrollo de proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial	190	UF1787	Planificación de los sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial, normas de aplicación	70		15	8,00 €	8.400,00 €
ELE	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	480	MF1818_2	Montaje de sistemas domóticos e inmóticos	210	UF1951	Montaje de los cuadros de control y dispositivos eléctricos y electrónicos de los sistemas domóticos e inmóticos	90	TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	MF1978_2	Montaje de sistemas de automatización industrial	210	UF2234	Instalación de equipos y elementos de sistemas de automatización industrial	90		15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	MF1978_2	Montaje de sistemas de automatización industrial	210	UF2235	Puesta en marcha de sistemas de automatización industrial	90		15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	UF2237	Mantenimiento preventivo de sistemas de automatización industrial	90		15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	510	MF1979_2	Mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	UF2238	Diagnóstico de averías y mantenimiento correctivo de sistemas de automatización industrial	90		15	8,00 €	10.800,00 €
ELE	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	450	MF0120_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de antenas colectivas e individuales	180	UF0424	Montaje de instalaciones de recepción y distribución de señales de radiodifusión	60		15	8,00 €	7.200,00 €
ELE	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	450	MF0121_2	Montaje y mantenimiento de instalaciones de telefonía y comunicación interior	150	UF0427	Montaje de instalaciones de telefonía y comunicación interior	50	TIC	15	8,00 €	6.000,00 €
ENA	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	920	MF1195_3	Certificación energética de edificios	240	UF0570	Calificación energética de los edificios	60		15	8,00 €	7.200,00 €

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
ENA	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	540	MF1526_2	Seguridad en Instalaciones Receptoras y Aparatos de Gas	50					15	7,60 €	5.700,00 €
FME	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	MF0099_2	Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos	400	UF1623	Soldadura con electrodos revestidos de chapas y perfiles de acero carbono con electrodos de rutilo	90		15	7,29 €	9.841,50 €
FME	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	MF0100_2	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible	370	UF1627	Soldadura TIG de acero inoxidable	90		15	7,29 €	9.841,50 €
FME	FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	600	MF0101_2	Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo consumible	430	UF1675	Soldadura MIG de acero inoxidable y aluminio	90		15	7,29 €	9.841,50 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF 1263_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas mecánicos	120	UF0456	Montaje y reparación de los sistemas mecánicos	70		15	8,00 €	8.400,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF 1263_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas mecánicos	120	UF0457	Ajuste, puesta en marcha y regulación de los sistemas mecánicos	50		15	8,00 €	6.000,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1264_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos	340	UF0458	Montaje y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y máquinas industriales	90		15	8,00 €	10.800,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1264_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos	340	UF0459	Montaje y reparación de sistemas neumáticos e hidráulicos bienes de equipo y máquinas industriales	70		15	8,00 €	8.400,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1264_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos	340	UF0460	Sistemas de control integrados en bienes de equipo y maquinaria industrial y elaboración de la documentación técnica	90		15	8,00 €	10.800,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1264_2	Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas eléctricos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos	340	UF0461	Montaje y puesta en marcha de sistemas robóticos y sistemas de visión, en bienes de equipo y maquinaria industrial	90		15	8,00 €	10.800,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1265_2	Técnicas de fabricación mecánica	150	UF0462	Operaciones de mecanizado manual	40		15	8,00 €	4.800,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1265_2	Técnicas de fabricación mecánica	150	UF0463	Operaciones de mecanizado por medios automáticos	70		15	8,00 €	8.400,00 €
FME	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	690	MF1265_2	Técnicas de fabricación mecánica	150	UF0464	Operaciones de unión	40		15	8,00 €	4.800,00 €
FME	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	MF0089_2	Procesos por arranque de viruta	100	UF0876	Especificaciones técnicas en procesos de mecanizado por arranque de viruta	60		15	8,00 €	7.200,00 €
FME	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	MF0090_2	Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta	80	UF0877	Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el mecanizado por arranque de viruta	30	CJ	15	8,00 €	3.600,00 €
FME	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	MF0091_2	Mecanizado por arranque de viruta	210	UF0881	Proceso de mecanización por arranque de viruta	80		15	8,00 €	9.600,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
FME	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	620	MF0091_2	Mecanizado por arranque de viruta	210	UF0883	Verificación del producto mecanizado por arranque de viruta	30		15	8,00 €	3.600,00 €
FME	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	370	MF1266_2	Operaciones de tratamientos térmicos en metales	210	UF1834	Planificación de tratamientos térmicos en productos metálicos	40		15	8,00 €	4.800,00 €
FME	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	370	MF1266_2	Operaciones de tratamientos térmicos en metales	210	UF1835	Preparación de piezas metálicas en tratamientos térmicos	50		15	8,00 €	6.000,00 €
FME	FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	370	MF1266_2	Operaciones de tratamientos térmicos en metales	210	UF1836	Preparación de equipos y control de procesos en tratamientos térmicos y termoquímicos	90		15	8,00 €	10.800,00 €
FME	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	620	MF0097_2	Mecanizado por corte, conformado y procedimientos especiales	210	UF0590	Preparación de útiles para el mecanizado por corte y conformado	40		15	8,00 €	4.800,00 €
FME	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	620	MF0097_2	Mecanizado por corte, conformado y procedimientos especiales	210	UF0591	Operaciones de máquinas-herramientas para punzonado y plegado	80		15	8,00 €	9.600,00 €
FME	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	620	MF0097_2	Mecanizado por corte, conformado y procedimientos especiales	210	UF0592	Corte por plasma y oxicorte	60		15	8,00 €	7.200,00 €
HOT	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	350	MF0256_1	Elaboración culinaria básica	180	UF0057	Elaboración de platos combinados y aperitivos	60		15	6,74 €	6.066,00 €
HOT	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	290	MF0258_1	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	120	UF0061	Preparación y servicio de bebidas y comidas rápidas en el bar	60		15	6,74 €	6.066,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1106_3	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos alcohólicas distintas a vinos	270	UF0847	Vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones	80		15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1106_3	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos alcohólicas distintas a vinos	270	UF0848	Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones	80		15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1106_3	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos alcohólicas distintas a vinos	270	UF0849	Preparación y cata de vinos y otras bebidas alcohólicas	80		15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1106_3	Cata de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos alcohólicas distintas a vinos	270	UF0850	Preparación y cata de aguas, cafés e infusiones	30		15	8,00 €	3.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1107_3	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	190	UF0847	Vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones	80		15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1107_3	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	190	UF0848	Elaboración de vinos, otras bebidas alcohólicas, aguas, cafés e infusiones	80		15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1107_3	Diseño de cartas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos	190	UF0851	Confección de cartas de vinos y otras bebidas alcohólicas, aguas envasadas, cafés e infusiones	30		15	8,00 €	3.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1108_3	Análisis sensorial de productos selectos propios de sumillería y diseño de sus ofertas	60					15	8,00 €	7.200,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1109_3	Gestión de bodegas en restauración	60					15	8,00 €	7.200,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1110_3	Servicio especializado de vinos	80					15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF0711_2	Seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería	60				CJ	15	8,00 €	7.200,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MF1111_2	Lengua extranjera profesional para servicios de restauración	90				I	15	8,00 €	10.800,00 €
HOT	HOTR0209	SUMILLERÍA	730	MP0176	Módulo de prácticas no laborales	80					15	8,00 €	9.600,00 €
HOT	HOTR0408	COCINA	810	MF0262_2	Productos culinarios	170	UF0070	Cocina creativa o de autor.	30		15	7,60 €	3.420,00 €
HOT	HOTR0408	COCINA	810	MF0262_2	Productos culinarios	170	UF0071	Cocina española e internacional	80		15	7,60 €	9.120,00 €
HOT	HOTR0408	COCINA	810	MF0262_2	Productos culinarios	170	UF0072	Decoración y exposición de platos	60		15	7,60 €	6.840,00 €
HOT	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	640	MF1047_2	Bebidas	80					15	7,60 €	9.120,00 €
HOT	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	640	MF1048_2	Servicio de vinos	90					15	7,60 €	10.260,00 €
IFC	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	590	MF0491_3	Programación web en el entorno cliente	180	UF1841	Elaboración de documentos web mediante lenguajes de marca	60	TIC	15	8,00 €	7.200,00 €
IFC	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	590	MF0491_3	Programación web en el entorno cliente	180	UF1842	Desarrollo y reutilización de componentes software y multimedia mediante lenguajes de guión	90	TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	590	MF0492_3	Programación web en el entorno servidor	240	UF1845	Acceso a datos en aplicaciones web del entorno servidor	90	TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	370	MF1207_1	Operaciones auxiliares de montaje de componentes informáticos	130	UF0465	Montaje de componentes y periféricos microinformáticos	90	TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	370	MF1208_1	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos	70				TIC	15	8,00 €	8.400,00 €
IFC	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	370	MF1209_1	Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación	90				TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MF0486_3	Seguridad en equipos informáticos	90				TIC	15	8,00 €	10.800,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MF0487_3	Auditoría de seguridad informática	90				TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MF0488_3	Gestión de incidentes de seguridad informática	90				TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MF0489_3	Sistemas seguros de acceso y transmisión de datos	60				TIC	15	8,00 €	7.200,00 €
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MF0490_3	Gestión de servicios en el sistema informático	90				TIC	15	8,00 €	10.800,00 €
IFC	IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	500	MP0175	Módulo de prácticas profesionales no laborales de Seguridad Informática	80					15	8,00 €	9.600,00 €
IFC	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA	540	MF1219_3	Implantación y mantenimiento de sistemas domóticos/inmóticos	150	UF1134	Instalación y puesta en marcha de un proyecto domótico / inmótico	80	TIC	15	8,00 €	9.600,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0116_2	Montaje y mantenimiento mecánico	270	UF0621	Montaje de elementos de máquinas industriales.	90		15	8,00 €	10.800,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0116_2	Montaje y mantenimiento mecánico	270	UF0622	Diagnóstico de averías en elementos de máquinas industriales.	60		15	8,00 €	7.200,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0116_2	Montaje y mantenimiento mecánico	270	UF0623	Reparación de elementos de máquinas industriales.	60		15	8,00 €	7.200,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0117_2	Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas.	240	UF0624	Sistemas mecánicos, neumáticos e hidráulicos de líneas automatizadas.	70		15	8,00 €	8.400,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0117_2	Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas.	240	UF0625	Operaciones de mantenimiento de sistemas en líneas automatizadas.	70		15	8,00 €	8.400,00 €
IMA	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	590	MF0117_2	Mantenimiento mecánico de líneas automatizadas	240	UF0626	Programación y control del funcionamiento de líneas automatizadas.	70		15	8,00 €	8.400,00 €
IMA	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	540		MF0114_2/ MF0115_2		UF0415	Prevención de Riesgos y gestión medioambiental en instalaciones frigoríficas	60	CJ	15	8,00 €	7.200,00 €
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	MF1156_2	Montaje de instalaciones caloríficas	220	UF0610	Organización y realización del montaje de instalaciones caloríficas.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	MF1156_2	Montaje de instalaciones caloríficas	220	UF0611	Puesta en marcha y regulación de instalaciones caloríficas.	80		15	8,00 €	9.600,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500		MF1156_2/ MF1157_2		UF0612	Prevención de riesgos laborales y medioambientales en en instalaciones caloríficas.	60		15	8,00 €	7.200,00 €
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	MF1157_2	Mantenimiento de instalaciones caloríficas	220	UF0613	Mantenimiento preventivo de instalaciones caloríficas.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	MF1157_2	Mantenimiento de instalaciones caloríficas	220	UF0614	Mantenimiento correctivo de instalaciones caloríficas.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
IMA	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	500	MP0128	Módulo de prácticas profesionales no laborales	120					15	8,00 €	14.400,00 €
IMA	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	MF1158_2	Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	UF0418	Organización y ejecución del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	MF1158_2	Montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	UF0419	Puesta en marcha y regulación de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500		MF1158_2/ MF1159_2		UF0420	Prevención de riesgos y gestión medioambiental en instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	60		15	8,00 €	7.200,00 €
IMA	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	MF1159_2	Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	UF0421	Mantenimiento preventivo de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	80		15	8,00 €	9.600,00 €
	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	MF1159_2	Mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	220	UF0422	Mantenimiento correctivo de instalaciones de climatización	80		15	8,00 €	9.600,00 €
IMA	IMAR208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	500	MP0092	Módulo de prácticas profesionales no laborales	120					15	8,00 €	14.400,00 €
INA	INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	300	MF0432_1	Manipulación de cargas con carretillas elevadoras	50					15	7,29 €	5.467,50 €
INA	INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	240	MF0546_1	Higiene general en la Industria Alimentaria	80					15	7,29 €	8.748,00 €
SAN	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	560	MF0072_2	Técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40					15	7,60 €	4.560,00 €
SSC	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	450	MF1448_3	Recursos sociales y comunitarios para personas con discapacidad	60					15	8,00 €	7.200,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11/ 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				
SSC	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	450	MF1449_3	Acompañamiento de personas con discapacidad en actividades programadas	70					15	8,00 €	8.400,00 €
SSC	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	450	MF1450_3	Procesos de inclusión de personas con discapacidad en espacios de ocio y tiempo libre	80					15	8,00 €	9.600,00 €
SSC	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	450	MF1451_3	Entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y alfabetización tecnológica a personas con discapacidad	80					15	8,00 €	9.600,00 €
SSC	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	450	MF1452_3	Intervención con familias de personas con discapacidad	80					15	8,00 €	9.600,00 €
TMV	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	480	MF0131_2	Sistemas de transmisión y frenos	230	UF1175	Mantenimiento del sistema eléctrico y electrónico de los frenos del vehículo	50		15	7,60 €	5.700,00 €
TMV	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520	MF0133_2	Sistemas auxiliares del motor	180	UF1216	Mantenimiento de sistemas auxiliares del motor de ciclo otto	90		15	7,60 €	10.260,00 €
TMV	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	520	MF0133_2	Sistemas auxiliares del motor	180	UF1217	Mantenimiento de sistemas auxiliares del motor de ciclo diesel	90		15	7,60 €	10.260,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0799_3	Legislación y documentación en los procesos de control de organismos nocivos	50				CJ	15	8,00 €	6.000,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0800_3	Desarrollo y supervisión de planes de control de organismos nocivos	160	UF2229	Inspección y diagnóstico de la incidencia de organismos nocivos	80	PR	15	8,00 €	9.600,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0800_3	Desarrollo y supervisión de planes de control de organismos nocivos	160	UF2230	Ejecución y evaluación de planes de control de organismos nocivos	80	PR	15	8,00 €	9.600,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0801_3	Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de organismos nocivos	140	UF2231	Almacenamiento de productos, equipos y maquinaria	50	PR	15	8,00 €	6.000,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0801_3	Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de organismos nocivos	140	UF2232	Determinación del transporte de los productos y equipos necesarios para la prestación del servicio	30	PR	15	8,00 €	3.600,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0801_3	Logística de productos, medios y sistemas utilizados en la ejecución de planes de control de organismos nocivos	140	UF2233	Gestión de los residuos producidos en el control de organismos nocivos	60	PR	15	8,00 €	7.200,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MF0802_3	Seguridad y minimización de riesgos en los procesos de control de organismos nocivos.	80				CJ	15	8,00 €	9.600,00 €
SEA	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	510	MP0462	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80				PR	15	8,00 €	9.600,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12/ 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD				MÓDULO FORMATIVO			UNIDAD FORMATIVA			Área prioritaria*	Nº PARTICIPANTES	MÓDULO ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA SUBVENCIONABLE	CUANTÍA SUBVENCIONABLE
Familia Profesional	Certificado	Denominación C.P.	Horas C.P.	Código Módulo F.	Denominación Módulo Formativo	Horas MF	Código U.F.	Denominación UF	Horas UF				

* De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, tendrán la consideración de áreas prioritarias a efectos de la programación formativa, al menos, aquéllas relacionadas con las competencias de:

CJ: Conocimientos jurídicos

O: Ofimática

TIC: Tecnologías de la información y comunicación

CFAP: Conocimientos del funcionamiento de las Administraciones públicas

CF: Conocimientos financieros

I: Idiomas

Además, se considerarán prioritarias las vinculadas a profesiones o actividades reguladas: PR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13/ 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social: C.I.F.:
Domicilio Social: Nº:
Población: C.P.: C.N.A.E.:
Provincia: Teléfono: Fax: E-mail:
Fecha de constitución de la Entidad Solicitante:

A efectos de notificaciones el Representante Legal designa el siguiente domicilio (Cumplimentar sólo en caso de que sea distinto al de la Entidad Solicitante)

Persona de contacto

Entidad:

Domicilio Social: Nº:
Población: C.P.: Provincia:
Teléfono: Fax: E-mail:
D./Dña. con N.I.F. y
D./Dña. con N.I.F.

Como Representante/s Legal/es de la Entidad anteriormente mencionada, presenta/n la solicitud de subvención, en el marco Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R nº 60 de 15 de mayo de 2009), así como lo establecido en la Resolución de convocatoria y según el plan de formación que se adjunta, con las condiciones que se recogen a continuación, y por la ayuda solicitada correspondiente a las Acciones Formativas presentadas.

Logroño a de de 201_

Firma/s original/es del/los Representante/s Legal/es y sello de la Entidad Solicitante (Se recomienda la firma en color distinto del negro)

Los datos de carácter personal que aparecen recogidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. La presentación de esta solicitud autoriza a la Dirección General de Empleo para recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Formación y
Empleo**

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

DATOS DE ENTIDADES VINCULADAS

ACCIONES FORMATIVAS SOLICITADAS POR _____

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas jurídicas que constituyan una agrupación para llevar a cabo la actividad formativa que fundamenta la concesión de la subvención.

ENTIDADES VINCULADAS QUE CONSTITUYEN LA AGRUPACIÓN

C.I.F	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD VINCULADA	PORCENTAJE A EJECUTAR SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	IDENTIFICACIÓN Y N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la Entidad Solicitante de las acciones formativas, como representante/apoderado de la agrupación indicada, declara que ésta carece de personalidad jurídica, así como que las entidades vinculadas al solicitante tienen entre sus fines el desarrollo de actividades formativas.

Firma/as original/es de/los Representante/es Legal/es y sello de la Entidad
(Se recomienda la firma en color distinto del negro)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Formación y
Empleo**

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

FIRMA

FIRMA

DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA

Don/Dña:, con DNI nº en representación de la entidad.....con C.I.F.nº domiciliada en calle nº conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de subvención a que se hace referencia en la Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R nº 60 de 15 de mayo de 2009), así como lo establecido en la Resolución de convocatoria:

DECLARA:

- Que la información presentada en papel en la Consejería de Educación, Formación y Empleo es fiel reflejo de la que contiene la aplicación informática correspondiente.
- Que toda la información y datos aportados en solicitud son veraces.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Educación, Formación y Empleo y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- Que no se halla incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- Que no tiene pendiente deudas por reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

SOLICITA:

- Que sea tenida en consideración la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante de la solicitud, cuya vigencia se mantiene, que fue presentada en la CONVOCATORIA en el EXPEDIENTE NÚMERO
- Que sea tenida en consideración la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Solicitante que fue presentada en la CONVOCATORIA.....en el EXPEDIENTE NÚMERO.....
- Que sea tenida en consideración la acreditación del Representante Legal que fue presentado en la CONVOCATORIA.....en el EXPEDIENTE NÚMERO
- Que sean tenidos en consideración los Estatutos, cuya vigencia se mantiene, que fueron presentados en la CONVOCATORIA.....en el EXPEDIENTE NÚMERO
- Que sea tenida en consideración el Documento Acreditativo de la Inscripción de la Entidad en el Registro Administrativo de la Seguridad Social correspondiente, cuya vigencia se mantiene, que fue presentado en la CONVOCATORIA..... en el EXPEDIENTE NÚMERO.....

Y para que conste a todos los efectos oportunos se firma la presente en

Logroño, a de de 201_

Firma y sello⁽¹⁾

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

(1) Propietario, Gerente, Administrador o cualquier persona que acredite fehacientemente la representación legal de la empresa

DECLARACION RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Dña: _____ con D.N.I. nº _____,
en representación de _____ con domicilio Social en _____,
C/ _____ nº _____ y C.I.F. nº _____.

DECLARA:

	Que no ha obtenido ninguna otra ayuda pública para la realización de las acciones objeto de esta solicitud.
	Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de las Administraciones españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:
	Descripción de las entidades públicas y de la cuantía obtenida y/o solicitada:

Y se compromete a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de 15 días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las entidades públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

Y para que conste a todos los efectos oportunos se firma la presente en
Logroño a de de 201_

Firma y sello⁽¹⁾

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 17/ 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Formación y
Empleo**

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

(1)Propietario, Gerente, Administrador o cualquier persona que acredite fehacientemente la representación legal de la empresa

**AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO CONCEDENTE PARA SOLICITAR LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Don/Dña: con D. N. I. nº en representación
de la entidadcon C.I.F. nº..... domiciliada en
..... calle nº

AUTORIZA:

A la Consejería de Educación, Formación y Empleo a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como al órgano competente de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

☐ SÍ ☐ NO

Y para que conste a todos los efectos oportunos se firma la presente en
Logroño a de de 201_

Firma y sello⁽¹⁾

(1)Propietario, Gerente, Administrador o cualquier persona que acredite fehacientemente la representación legal de la empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 18 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTA EN TU FUTURO

Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

LISTADO DE ACCIONES SOLICITADAS MODALIDAD 1 PROGRAMA 1

Modalidad/ programa/ línea de subvención donde se inserta	Nº de expediente asignado por la aplicación informática (si procede)	Denominación de la acción	Cofinanciación (si procede)	Subvención solicitada* (Cuantía máxima subvencionable)
Total				

**La subvención solicitada para cada acción formativa deberá coincidir con la casilla “Gastos totales” del formulario “Proyecto de presupuesto económico para subvenciones de formación”. El importe total de gastos deberá ser igual al producto del número de horas de la acción, por el número de alumnos y por el módulo económico correspondiente (cuantía máxima subvencionable).*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



Anexo II- Convocatoria Mod. 1.1- 2017

PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA SUBVENCIONES DE FORMACIÓN

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

El formulario “Proyecto de presupuesto económico para subvenciones de formación” se cumplimentará a través de la aplicación informática SIGFE-EVAFOR para cada acción de formación y se presentará por escrito, debidamente firmado y sellado, y por registro oficial.

En la justificación final, se validarán cuentas justificativas que conlleven como máximo una desviación del 20% entre los diferentes conceptos de gasto que figuran en este proyecto, resultando inamovible el porcentaje destinado a sufragar los gastos indirectos. En todo caso, siempre se validarán cuentas justificativas cuyo montante final sea inferior a la subvención inicialmente concedida.

En cuanto a los gastos que figuran en el proyecto de presupuesto, hay que considerar que:

- **Los gastos indirectos del proyecto de presupuesto serán calculados automáticamente por la aplicación informática** y en ningún caso podrán ser superiores al 10% del sumatorio del total de gastos en todos los conceptos.
- **Los gastos totales**, es decir, la suma de los gastos de formación, gastos de las prácticas no laborales en empresa, gastos financieros, gastos de evaluación y control de la calidad, incluidos los gastos indirectos, **no podrán ser superiores a la cuantía de subvención concedida.**

En la fase de programación, a efectos de validación del proyecto de presupuesto, se comprobará que el importe total de gastos deberá ser igual al producto del número de horas de la acción, por el número de alumnos y por el módulo económico correspondiente que figura para cada una de las acciones en el Anexo I de la convocatoria.

En la fase de justificación económica y liquidación, se tendrán en cuenta los criterios que figuran en el Anexo IV: “GUÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO SUBVENCIONADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 20 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					


NOTAS PARA LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA
La distribución de los gastos admisibles es:

- En concepto de gastos de formadores, tutores y orientadores, el mínimo exigible es el 35% del módulo, por nº de participantes, por nº de horas totales.
- Para el resto de gastos el máximo admitido es el 65% del módulo, por nº de participantes, por nº de horas totales.

La actividad de preparación tendrá como límite el 20% de los gastos impartición de la formación

Los gastos de prácticas profesionales no laborales en empresa admisibles serán como máximo, en el momento de la liquidación, el producto de: 4,15 € x nº de participantes x nº horas.

Los gastos de evaluación y control se restringen de acuerdo con los siguientes límites por acción de formación:

- Subvenciones iguales o inferiores a 50.000€: 5% de la subvención aprobada y con el límite de 2.250€.
- Subvenciones de 50.001 a 150.000€: 4,5% de la subvención aprobada y con el límite de 6.000€.
- Subvenciones de 150.001 a 250.000€: 4% de la subvención aprobada y con el límite de 8.750€.
- Subvenciones superiores a 250.000€: 3,5% de la subvención aprobada y con el límite de 15.000€.

Los gastos de docente, así como a todos aquellos que se calculen mediante coste hora, se les aplicará el estándar admitido por el FSE de 1.720 horas anuales, o en su caso por el nº de horas que figuren en el convenio laboral, en el supuesto de que el mismo, sea inferior al mencionado número de horas.

➤ **En los supuestos de SUBCONTRATACIÓN DE DOCENTES Y/U OTROS GASTOS** que se contemplan en la “GUÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO SUBVENCIONADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA” y que figuren en este proyecto, se deberá presentar siempre antes del inicio de la acción, la correspondiente **solicitud de autorización** de subcontratación detallando en su caso los importes y la empresas referidas según modelo oficial.

➤ En los casos en que un servicio se vaya a realizar con **UNA EMPRESA O ENTIDAD VINCULADA, CON LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN O QUE EXISTA VINCULACIÓN ENTRE EMPRESAS SUBCONTRATADAS en los supuestos previstos en la “GUÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO SUBVENCIONADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA”** se deberá presentar, siempre antes del inicio de la acción, la correspondiente **solicitud de autorización** detallando en su caso los importes y las empresas referidas según modelo oficial.

➤ La contratación de una misma empresa por **IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 18.000€** (incluidos todos los conceptos de gasto de todas las acciones formativas que integran el expediente) deberá acompañarse de tres presupuestos de diferentes proveedores no vinculados entre sí.

➤ Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20% DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y DICHO IMPORTE SEA SUPERIOR A 60.000 EUROS**, la contratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras (artículo 29.3.b de la Ley General de Subvenciones).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			


PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA SUBVENCIONES DE FORMACIÓN

Entidad:	Nº Expdt/Acción:
Denominación de acción formativa:	
Familia profesional:	

I. GASTOS DIRECTOS DE FORMACION
1. RETRIBUCIONES DE LOS FORMADORES Y ORIENTADORES (Mínimo 35%)
1.1. INTERNOS:
1.1.1. Docencia

Tipo de contrato	Funciones a realizar:	Importe previsto (incluyendo salarios y seguros sociales y otras retribuciones docentes)
1º. Docente: ☐ Fijo ☐ Temporal ☐ Duración de acción	☐ preparación (Max.20% de gastos de impartición) ☐ impartición, ☐ orientación ☐ tutoría ☐ evaluación participantes ☐ otras: personal de apoyo: pedagogo...	
2º. Docente: ☐ Fijo ☐ Temporal ☐ Duración de acción	☐ preparación ☐ impartición, ☐	

1.1.2. Dietas y gastos de locomoción

Desplazamiento: salida y llegada	Importe previsto

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



1.2. EXTERNOS (*)

1.2.1. Docencia

Tipo de contrato	Funciones a realizar:	Importe previsto (incluyendo salarios y seguros sociales)
1º. Docente: ☐ Autónomo ☐ Empresa	☐ preparación (Max.20% de gastos de impartición) ☐ impartición ☐ orientación ☐ tutoría ☐ evaluación participantes ☐ personal de apoyo: pedagogo...	
2º. Docente: ☐ Autónomo ☐ Empresa	☐ preparación ☐ impartición, ☐ ...	

1.2.2. Dietas y gastos de locomoción

Datos del docente y del Desplazamiento: salida y llegada		Importe previsto	
TOTAL IMPORTES RETRIBUCIONES FORMADORES/ ORIENTADORES		Coste hora formador interno	
		Coste hora formador externo	

2. ALQUILER Y AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS DIDÁCTICOS, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, AULAS, TALLERES U OTRAS SUPERFICIES

2.1. ALQUILER DE EQUIPOS Y PLATAFORMAS

Alquiler: Tipología de los equipos: (enumeración)	Nº de equipos:	Criterio imputación	Importe previsto
1. Ordenadores		Nºparticipantes/ horas/ días....	
2.			
Alquiler: Tipología de las plataformas	Nº plataformas	Criterio imputación	Importe previsto
1.....		Nºparticipantes/ horas/ días....	

2.2. ALQUILER DE AULAS, TALLERES....

Alquiler: Tipología gasto	Superficie :	Criterio imputación	Importe previsto
1. Ubicación aula.....		Nª horas/ días/ meses....	
2. Ubicación taller.....		Nª horas/ días/ meses	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**2.3. AMORTIZACION DE EQUIPOS Y PLATAFORMAS**

Amortización: Tipología de los equipos: (enumeración)	Nº de equipos:	Criterio imputación	Importe previsto
1. Ordenadores		Nº participantes/ horas/ días....	
2.			
Amortización: Tipología de las plataformas	Nº plataformas	Criterio imputación	Importe previsto
1.....		Nº participantes/ horas/ días....	

2.4. AMORTIZACIÓN DE AULAS, TALLERES.....

Amortización: Tipología gasto	Superficie:	Criterio imputación	Importe previsto
1. Ubicación aula.....		Nº horas/ días /meses....	
2. Ubicación taller			
TOTAL ALQUILERES		Coste H/P alquiler	
TOTAL AMORTIZACIONES		Coste H/P amortización	

3. MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Tipología de gastos	Nº unidades:	Criterio imputación	Importe previsto
3. Libros (títulos...)		Nº participantes/	
4. Vestuario (enumerar..)			
5. Diplomas			
6. Otros materiales (quedan excluidas la realización de fotocopias) describir.....			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



TOTAL IMPORTES MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	Coste participante

4. SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Tipología de gastos	Nº unidades	Criterio imputación	Importe previsto
1. Seguro de accidentes		Nº participantes/ horas/ días....	
2. Póliza de responsabilidad civil		Nº participantes/ horas/ días....	
TOTAL IMPORTES SEGUROS		Coste participante	

5. TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE OTROS COLECTIVOS APROBADOS EN CONVOCATORIA O RECOGIDOS EN CONVENIO

Tipología gasto:	Nº participantes	Criterio imputación	Importe previsto
1. Transporte:(indicar datos nº participantes y desplazamiento)		Nº días.... Nº km	
2. Manutención: media pensión, pensión completa..			
3. Alojamiento			
TOTAL IMPORTES TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO		Coste participante	

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			


6. PUBLICIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Tipología gasto:	Nº unidades publicadas	Criterio imputación	Importe previsto
1. Anuncio en prensa escrita		Coste acción formativa (en publicidad conjunta con otras acciones formativas)	
TOTAL IMPORTES PUBLICIDAD			

7. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL O COSTES DE COTIZACIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS, EN LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA A LA ACCIÓN FORMATIVA, EN EL HORARIO DE TRABAJO.

Tipología gasto:	Nº participantes	Criterio imputación	Importe previsto
1. Coste salarial + SS / o costes cotización Autónomos		Coste hora trabajado	
TOTAL IMPORTES COSTES SALARIALES		Coste participante	

TOTAL GASTOS DIRECTOS DE FORMACION

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales		2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejero			
2				



II. GASTOS DIRECTOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA

1. RETRIBUCIONES DE PERSONAL PARA LA PROSPECCIÓN DE EMPRESAS, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

1.1. INTERNO:

Tipo de contrato	Funciones a realizar:	Importe previsto (incluyendo salarios y seguros sociales)
1º. Tutor : ☐ Fijo ☐ Temporal ☐ Duración de acción	☐ Tutor ☐ Prospección de empresas ☐ Otras	
2º. Tutor: ☐ Fijo ☐ Temporal ☐ Duración de acción	☐ Tutor ☐ Prospección de empresas ☐ Otras	

1.2. EXTERNO

Tipo de contrato	Funciones a realizar	Importe previsto (incluyendo salarios y seguros sociales)
1º. Tutor ☐ Autónomo ☐ Empresa	☐ Tutor del centro de formación ☐ Prospección de empresas ☐ Otras	
2º. Tutor ☐ Autónomo ☐ Empresa	☐ Tutor del centro de formación ☐ Prospección de empresas ☐ Otras	
TOTAL IMPORTES RETRIBUCIONES DE PERSONAL 		Coste hora personal interno Coste hora personal externo

2. BIENES CONSUMIBLES PARA LA PROSPECCIÓN DE EMPRESAS, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Tipología de gastos	Nº unidades:	Criterio imputación	Importe previsto
1.			
2.			
3.			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



TOTAL IMPORTES BIENES CONSUMIBLES		Coste participante	
--	----------------------	---------------------------	----------------------

3. GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Tipología gasto:	Nº tutor	Criterio imputación	Importe previsto
1. Transporte: ((indicar datos del nº de personas y del desplazamiento)		Nº días.... Nº km	
2. Manutención: media pensión, pensión completa.			
3. Alojamiento			
TOTAL IMPORTES TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL		Coste personal	

4. SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRACTICAS EN EMPRESA

Tipología de gastos	Nº unidades:	Criterio imputación	Importe previsto
3. Seguro de accidentes		Nº participantes/ horas/ días....	
4. Póliza de responsabilidad civil		Nº participantes/ horas/ días....	
TOTAL IMPORTES SEGUROS		Coste participante	

5. GASTOS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE SE DESARROLLAN LAS PRÁCTICAS

Tipología gasto:	Nº participantes	Criterio imputación	Importe previsto
Retribución del tutor de empresa		Nº horas/Nº participantes, Nº días	
Otros (enumerar..)			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



TOTAL IMPORTES DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE SE DESARROLLAN LAS PRÁCTICAS	Coste personal
--	----------------

TOTAL GASTOS DIRECTOS DE LAS PRACTICAS EN EMPRESA

III. GASTOS FINANCIEROS

1. GASTOS FINANCIEROS DE AVAL BANCARIO

Tipología gasto:	Nº	Criterio imputación	Importe previsto
1.			
TOTAL IMPORTES GASTOS FINANCIEROS			

IV. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES DE FORMACIÓN

1. COSTES DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN (Hasta el 5%)

Tipo de contrato	Funciones a realizar:	Importe previsto (incluyendo salarios y seguros sociales)
☐ Fijo ☐ Temporal ☐ Duración de acción	☐ evaluación ☐ control ☐ otras	
TOTAL IMPORTES EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN		

V. GASTOS INDIRECTOS (Se calculan automáticamente)

Los gastos indirectos en ningún caso podrán ser superiores al 10% del sumatorio del total de gastos en todos los conceptos descritos.	
---	--

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			


GASTOS TOTALES

- I. FORMACIÓN**
- II. PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESA**
- III. GASTOS FINANCIEROS (AVAL BANCARIO)**
- IV. GASTOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD**
- V. GASTOS INDIRECTOS**

En Logroño, a *****

Por la entidad

El (1)

Firma del representante legal *****

DNI*****

(1)Propietario, gerente, administradores, responsables de formación de este departamento de formación. Si el firmante del presente impreso no se correspondiese con el representante legal acreditado ante la Dirección General de Empleo, deberá acompañarse la documentación que acredite su capacidad.

Los datos de carácter personal que aparecen recogidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de esta solicitud autoriza a la Dirección General de Empleo para recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN MODALIDAD 1.1 AÑO 2017

A) FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA PLANIFICADA (ANEXO I)

Es requisito necesario un mínimo de 50 puntos para que la acción formativa solicitada pueda ser seleccionada para formar parte de la programación final.

1.- En la primera fase del proceso, con el fin de obtener una oferta diversificada, según establece el Art. 53 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, se seleccionará la acción formativa que haya obtenido la puntuación más alta en su caso: unidad formativa, módulo formativo que no esté desagregado en unidades formativas y módulo de prácticas no laborales.

Además, con el fin de favorecer la acreditación de competencias completas, se seleccionarán las acciones de la misma entidad solicitante, que se correspondan con las unidades formativas del mismo módulo formativo que se vayan a impartir en la misma localidad y que tengan idéntica puntuación.

Si hubiera más de una acción formativa con idéntica puntuación de la misma entidad que se correspondan con la misma unidad o módulo formativo, **sólo se seleccionará una en esta fase**. Si se tratara de la misma unidad o módulo formativo con idéntica puntuación en diferentes localidades, se seleccionará **una para cada localidad**, siempre que exista presupuesto suficiente.

En caso de empate entre **distintas** entidades de formación:

a) Si el empate es en distinta localidad, se seleccionará una acción por localidad.

b) Si el empate es en la misma localidad, se seleccionará:

1º) En primer lugar, aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1.3 "Calidad global del plan".

2º) En segundo lugar, si persistiera el empate, se seleccionará aquella que tenga la puntuación más alta en el criterio 1.2 "Certificación en sistemas de gestión de calidad".

Si persistiera el empate, se seleccionarán las acciones con la misma puntuación, siempre que exista presupuesto suficiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 31 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



2.- En la segunda fase del proceso, se repetirá el sistema de la primera fase, teniendo en cuenta que se seleccionarán prioritariamente, las acciones formativas cuyo municipio no haya sido seleccionado en la fase primera para la misma unidad formativa o módulo formativo que no esté desagregado en unidades formativas o módulo de prácticas no laborales, aunque la acción tuviera puntuación inferior. Todo ello con la finalidad de favorecer el equilibrio territorial, tal y como establece la Orden 24/2009 de 11 de mayo.

Si no hubiera opción de seleccionar la misma unidad o módulo en un municipio distinto, se seleccionará la de mayor puntuación.

Se continuará con este proceso de selección descrito en el apartado 2 hasta ajustarse al presupuesto, siempre que las cuantías permitan llevar a cabo cursos con los requisitos mínimos de calidad exigibles.

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Entidad (máximo 30 puntos)

1.1 Trayectoria de la entidad en la materia objeto de subvención (Máximo 10 puntos).

1.1.1 Años de experiencia en formación.

- a) Una experiencia de menos de 1 año o sin experiencia -----→ 0 puntos
- b) Una experiencia de 1 año a menos de 2 años-----→ 1 punto
- c) Una experiencia de 2 años a 3 años -----→ 3 puntos
- d) Una experiencia de más de 3 años -----→ 5 puntos

1.1.2 Subvenciones públicas recibidas en formación en los últimos tres años: 2013, 2014 y 2015.

Únicamente se valorarán subvenciones aprobadas tanto en Convenios/Adendas como en Convocatorias al amparo de la Orden 24/2009, de 11 de mayo. En concreto, se puntuarán los Convenios o Adendas firmados los años 2013, 2014 y 2015; la convocatoria publicada en el año 2013 de la modalidad 1, programa 6 (Resolución nº 2.085, de 13 de diciembre de 2013); las convocatorias publicadas en el año 2014 de la modalidad 2 programa 2 y modalidad 3 programa 2 (Resolución nº 557 y 558, de 4 de junio de 2014); y las convocatorias publicadas en el año 2015 de la modalidad 1, programa 6 (Resolución nº 414/2015, de 13 de abril de 2015), modalidad 2, programa 2 (Resolución 196/2015, de 9 de marzo de 2015) y modalidad 3, programa 2 (Resolución nº 197/2015, de 9 de marzo de 2015).

- a) La entidad solicitante no ha recibido subvenciones -----→ 0 puntos
- b) La entidad solicitante ha recibido subvenciones
 - b.1) Uno de los tres últimos años -----→ 1 punto
 - b.2) Dos de los tres últimos años -----→ 3 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 32 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



b.3) Los tres últimos años -----→ 5 puntos

1.2 Certificación en sistemas de gestión de calidad (*Máximo 10 puntos*):

- a) No tiene en vigor certificación ISO 9.001 o EFQM o Certificado a la Excelencia en los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que incluye el ámbito de la gestión de la formación --
-----→ 0 puntos
- b) Sí, tiene en vigor certificación ISO 9.001 o EFQM o Certificado a la Excelencia en los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que incluye el ámbito de la gestión de la formación --
-----→ 10 puntos

1.3 Calidad global del plan (*Máximo 10 puntos*)

1.3.1 Responsable del plan de formación.

- a) El plan de formación no cuenta con un responsable del plan de formación o la entidad no lo declara en SIGFE-EVAFOR -----→ 0 puntos
- b) La entidad declara que el plan de formación tendrá un responsable ---→ 3 puntos

1.3.2. Personal de apoyo

Se valorará el personal de apoyo (personal administrativo, orientadores laborales, asesores pedagógicos, etc.) de la propia entidad que esté asignado al proyecto.

- a) Si tiene personal de apoyo para el plan de formación -----→ 2 puntos
- b) El plan de formación no cuenta con personal de apoyo -----→ 0 puntos

1.3.3 Calidad del plan.

Se valorará que los módulos formativos vinculados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad que se imparta en el plan de formación, pertenezcan a la misma familia profesional, según la información disponible en la solicitud:

- Impartición de módulos formativos pertenecientes hasta 2 familias profesionales ----→ 5 puntos
- Impartición de módulos formativos pertenecientes hasta 3 familias profesionales ----→ 4 puntos
- Impartición de módulos formativos pertenecientes hasta 4 familias profesionales ----→ 3 puntos
- Impartición de módulos formativos pertenecientes a más de 4 familias profesionales → 0 puntos

1.4 Nivel de ejecución del plan.

El nivel de ejecución se calculará respecto del número de acciones ejecutadas en la convocatoria anterior. Si el nivel de ejecución se encuentra entre el 50% y el 70% se reducirá la puntuación total en el bloque entidad en 10 puntos. Si el nivel de ejecución es menor del 50% supondrá la denegación de solicitud de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



2. Acción formativa (máximo 70 puntos)

2.1 Valoración global de la acción formativa (Máximo 10 puntos)

Obtendrán mayor valoración aquellas acciones formativas definidas como planificadas en el Anexo I que hayan sido solicitadas en menor medida:

- Las acciones solicitadas hasta 3 veces por una o más entidades → 10 puntos
- Las acciones solicitadas hasta 5 veces por una o más entidades → 5 puntos
- El resto de acciones solicitadas → 0 puntos

2.2 Descentralización geográfica de modalidad presencial (Máximo 10 puntos)

- a) Si la localidad no es Logroño ni su área de influencia (Villamediana, Lardero, Alberite) --→ 10 puntos
- b) Si la localidad es Logroño o su área de influencia (Villamediana, Lardero, Alberite) -----→ 5 puntos

2.3 Incorporación de acciones formativas vinculadas al Catálogo de Formación del Sistema Nacional de Cualificaciones (Máximo 10 puntos)

Se puntúa para la acción formativa solicitada, de forma individual, el tipo de certificación que se podrá obtener a su finalización, según la siguiente distribución:

- a) Certificación de unidad formativa o de módulo formativo que no esté desagregado en unidades formativas por tener 90 horas o menos en el Catálogo de Formación -> 10 puntos
- b) Resto de acciones → 0 puntos

2.4 Incorporación de nuevas especialidades de formación (Máximo 10 puntos)

- a) Se valorará que la acción esté planificada en el Anexo I -----→ 10 puntos
- b) El resto de acciones -> 0 puntos

2.5 Carácter innovador de la acción (Máximo 10 puntos)

Se consideran innovadoras las acciones que se correspondan con las áreas prioritarias establecidas en el Anexo I.

De conformidad con la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, *“tendrán la consideración de áreas prioritarias a efectos de la programación formativa, al menos, aquellas relacionadas con las competencias de idiomas, ofimática y tecnologías de la información y comunicación, conocimientos financieros, jurídicos y del funcionamiento de las Administraciones Públicas”*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 34 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Además, se considerarán prioritarias las vinculadas a profesiones o actividades reguladas.

- a) Si la acción formativa está clasificada en el Anexo I en alguna de las áreas prioritarias anteriormente citadas → 10 puntos
- b) El resto de acciones → 5 puntos

2.6 Acciones que conlleven prácticas en empresa (Máximo 10 puntos).

- a) Si la entidad declara en SIGFE-EVAFOR que gestionará, para aquellos participantes que estén interesados, el módulo de formación práctica en centros de trabajo asociado al certificado de profesionalidad de la acción solicitada → 10 puntos
- b) Si no va a realizar la gestión o no declara este compromiso en SIGFE-EVAFOR → 0 puntos

2.7 Las acciones formativas con compromiso de contratación (excluyéndose los contratos en formación y en prácticas) superiores al 20%, con una duración mínima de 6 meses y con contrato a tiempo total o parcial (Máximo 10 puntos):

Se valorará el compromiso que se presente en el modelo y con el detalle del apartado C) de este Anexo.

- a) No existe compromiso de contratación -----→ 0 puntos
- b) Existe compromiso de contratación de una persona -----→ 5 puntos
- c) Existe compromiso de contratación de dos personas o más ---→ 10 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 35 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			


**Gobierno
de La Rioja**


Anexo III- Convocatoria Mod. 1.1 -2017

C) COMPROMISO DE CONTRATACIÓN*

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
Denominación acción	
Centro Colaborador	
Censo	
Especialidad	
Fecha registro solicitud	

D/Dña <Nombre y apellidos> con DNI <número>, como representante legal de la Entidad <Nombre de la entidad> con CIF <número> y dirección <dirección>

SE COMPROMETE A:

La contratación de un _____ % de los alumnos formados en el CURSO arriba referenciado, con duración mínima de contrato de 6 meses, y si la modalidad de contratación fuera a tiempo parcial, la jornada pactada será al menos la mitad de la jornada habitual.

Los contratos estarán relacionados con el contenido de la acción formativa, que a su vez responderá a las necesidades de cualificación y/o a los requerimientos específicos de empleo hacia los que se dirige.

Si se precisa la realización de un proceso de selección previo al proceso de formación o al momento de la contratación, dicho proceso consistirá en *(enuncie brevemente las fases, criterios selectivos y personas implicadas en el proceso)*:

La contratación se realizará por:

- ☐ EL SOLICITANTE
☐ POR TERCEROS**

En Logroño adede 201_

Firma y sello

**De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 36 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			


****A CUMPLIMENTAR POR CADA TERCERO**

Datos del Tercero				
Nombre / Razón social	CIF/NIF	Representante legal	D.N.I del representante legal	Cargo

Datos de la Contratación			
Nº / % de contratos	Tipo de contrato	Jornada	Duración
Logroño adede 201_		Firma:	

DEBE ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE DE CADA UNO DE LOS TERCEROS

	Original y copia del CIF/NIF de la empresa.
	Original y copia del DNI del representante legal de la empresa.
	Documento que acredite la capacidad legal para firmar convenios por el representante de la empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 37 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO IV

GUÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO SUBVENCIONADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA

Dirigida a entidades colaboradoras y centros de formación registrados en la Dirección
General de Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de Educación, Formación y Empleo Dirección General de Empleo

INTRODUCCIÓN

La importancia cuantitativa y cualitativa de los fondos europeos para la Comunidad Autónoma de La Rioja es motivo de que su gestión conlleve la necesidad de extremar las medidas de control de la ejecución y sobre los gastos a fin de garantizar que los fondos se utilicen de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de subvencionalidad de los gastos y de cumplimiento de las políticas comunitarias de manera que se evite la aplicación de correcciones financieras que, eventualmente, pudieran mermar la asignación financiera de La Rioja.

Todas las acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja, con independencia de si han sido seleccionadas como proyectos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), deben seguir los criterios e indicaciones que aquí se describen. En todo caso la cofinanciación del FSE, se hará constar en la resolución de concesión de la correspondiente subvención a la entidad beneficiaria.

El beneficiario de las subvenciones debe regirse, en todo momento, por el texto íntegro de las bases reguladoras de obligado cumplimiento, la normativa en materia de Formación Profesional para el Empleo y Subvenciones, así como el resto de normativa tributaria, laboral, o cualquier otra que le resulte de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 38 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

La estructura sigue el siguiente esquema:

- I. Normativa que regula la gestión de los expedientes y convenios que se tramitan para la realización de actividades y proyectos formativos para el empleo.
- II. Fases de la gestión de un expediente/ acción formativa: documentación a presentar y criterios de aplicación.
- III. Obligaciones y requisitos a tener en cuenta por las entidades beneficiarias para la subvencionalidad del gasto.
- IV. Tipología de documentación justificativa por conceptos de gasto.
- V. Variables que actúan en la liquidación final de las acciones y proyectos formativos.
- VI. Seguimiento y evaluación de las acciones y proyectos formativos.
- VII. Obligaciones respecto a las políticas del F.S.E.
 - ANEXO a la guía para la gestión de acciones formativas para el empleo subvencionadas por el Gobierno de La Rioja.
 - ANEXO: Ficha de participante en acciones formativas de formación para el empleo promovidas por el gobierno de la rioja y cofinanciadas por el fondo social europeo

I. NORMATIVA QUE REGULA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS FORMATIVOS PARA EL EMPLEO

1. ÁMBITO COMUNITARIO: Normativa reguladora general

- 1) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.
- 2) REGLAMENTO (UE) N° 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1081/2006 del Consejo.

2. ÁMBITO NACIONAL

- 1) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 39 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- 2) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- 3) LO 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- 4) Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- 5) Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- 6) Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- 7) Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- 8) Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007
- 9) Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- 10) Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 11) Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020

3. ÁMBITO REGIONAL

- 1) Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- 2) Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3) Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 40 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- 4) Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - 5) Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en desarrollo de la ley 3/2003, de 3 de marzo.
 - 6) Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio.
 - 7) Orden 14/2014, de 2 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - 8) Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
 - 9) Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración electrónica y simplificación administrativa.
- Y demás normativa que resulte de aplicación en materia de Formación profesional para el Empleo y Subvenciones.

II.FASES DE LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES APROBADAS

1. Fase: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

Documentos que deben ser cumplimentados en la aplicación informática y presentados firmados.

- a) Aceptación de la subvención.
- b) Proyecto de presupuesto económico.
- c) Solicitud de anticipo y, en su caso, aval bancario, (optativo)

2. Fase: PREVIA AL INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA Y/O A LAS PRACTICAS EN CENTRO DE TRABAJO

Documentos para actualizar los datos ya incluidos en la fase de programación, previos a la concesión, cumplimentados en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR, en el plazo señalado en el artículo 62 de la Orden 24/2009 de Bases Reguladoras de referencia o norma que lo sustituya .

- a) Planificación didáctica (incluido el módulo de formación práctica en centros de trabajo)
- b) Planificación de la evaluación del aprendizaje (incluido módulo de formación en centros de trabajo)

Más documentos a presentar:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 41 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- a) Solicitud de APROBACIÓN DEL MODELO PARA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN PRENSA PARA LA DIVULGACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS. Se adjuntará modelo del anuncio que se va a publicar en prensa escrita debidamente firmado y sellado y por registro oficial de conformidad con lo señalado en el artículo 70.

En el supuesto de ser necesario, de forma excepcional, un segundo anuncio se deberá volver a pedir autorización, explicando las causas de la nueva publicación.

- b) SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE FORMADORES: Documento cumplimentado en la aplicación informática que deberá ser presentado debidamente firmado y sellado y por registro oficial.
- Relación de formadores para acreditar
 - Documentación de cada formador

- c) FICHA del FORMADOR: DOCENTE/TUTOR Nota: ***No se puede comenzar la acción formativa sin que los docentes estén validados en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR.*** Documento cumplimentado en la aplicación informática que deberá ser presentado debidamente firmado y sellado y por registro oficial.

- d) PETICIÓN DE CANDIDATOS PARA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES A LA DIRECCIÓN GENERAL Documento que deberá ser presentado por registro oficial (Para realización del sondeo).

- e) COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES. Documento cumplimentado en aplicación informática. El proceso se regula en el artículo 71.

- f) PRESENTACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL, salvo exención en la convocatoria correspondiente. Documento que deberá estar suscrito antes del inicio de la acción y presentado para su comprobación por registro oficial con la relación de los participantes asegurados y con las coberturas del artículo 72 y con los importes mínimos que se señalan en la Orden 24/2009, de 11 de mayo o norma que la sustituya.

En el supuesto de modificación de participantes se deberá presentar la modificación correspondiente por el registro oficial.

- g) FICHA del PARTICIPANTE: Documento escrito firmado por el participante que la entidad ha de grabar en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR y entregar en la Dirección General de Empleo en el plazo máximo de los CINCO días posteriores al inicio de cada acción formativa. La entidad beneficiaria vigilará la correcta cumplimentación de dicha ficha y será la responsable de aportar aquella documentación acreditativa de los requisitos de acceso o de las competencias básicas del participante para realizar la acción formativa.

- h) ACREDITACION NIVEL ACADEMICO Y SITUACION LABORAL DEL PARTICIPANTE: Documento de "Consulta de demanda" obtenido de la web del Servicio Público de Empleo u otra documentación acreditativa. Esta documentación se presentará junto a la "Ficha del participante".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 42 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- i) COMUNICACIÓN DE DATOS DE LAS EMPRESAS PARA EL MODULO DE FORMACIÓN PRACTICA EN CENTROS DE TRABAJO: Documento cumplimentado en la aplicación informática que deberá ser presentado debidamente firmado y sellado y por registro oficial.
- j) ACUERDO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA POR PARTICIPANTE: Documentos que deberán ser presentados por escrito y por registro con DIEZ días de antelación al inicio de las prácticas en el centro de trabajo.
- k) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y 3 PRESUPUESTOS SI EL SERVICIO SUPERA 18.000€: Documentos que deberán ser presentados por escrito y por registro oficial antes del inicio de la acción. (En los supuestos contemplados en la Orden de bases)

3. Fase: INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA Y/O PROYECTO

Documentos:

- a) COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACCIÓN FORMATIVA INCLUYENDO EN SU CASO LAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO EMPRESA, en el plazo señalado en el artículo 63. Documento cumplimentado en la aplicación informática correspondiente o en soporte papel, que deberá estar disponible por escrito.
- b) GUÍA DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN (PARA LAS ENTIDADES) Documento cumplimentado en la aplicación informática o en soporte papel antes del comienzo de la acción y disponible en todo momento en el aula y/o taller de formación
- c) PROTOCOLO DE INFORMACIÓN (PARA EL PARTICIPANTE) Documento escrito que deberá estar disponible en el aula para los participantes desde el primer día de realización de la acción

4. Fase: DESARROLLO/SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA Y/O PROYECTO

Documentos:

- a) CONTROL DIARIO DE FIRMAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA Y/ O DE PRACTICAS EN CENTRO DE TRABAJO Documento que deberá ser presentado por escrito y por registro dentro de los DIEZ días del mes siguiente al de referencia de los datos, según el artículo 64.
- b) COMUNICACIÓN ALTA, BAJA Y MODIFICACIÓN DEL DOCENTE/TUTOR Documentos cumplimentados en aplicación informática, en el momento en que se produzcan.
- c) El alta de un nuevo docente conlleva la presentación de la documentación de acreditación como docente y la correspondiente autorización de la Dirección General.
- d) PRESENTACIÓN DE PRUEBAS EVALUACIÓN (ACCIONES PRESENCIALES) Y CONTROLES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO (TELEFORMACIÓN//MIXTA) Documento que deberá ser

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 43 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

presentado con registro oficial y/o anexo en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR (en archivo comprimido) antes de la aplicación de las pruebas de evaluación a los participantes para su validación por la Dirección General.

- e) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LA ACCIÓN CUANDO HAYA UN DESCENSO DE LOS PARTICIPANTES APROBADOS SUPERIOR AL 50%. Documento cumplimentado en la aplicación informática con la comunicación de la última baja del participante con la que se produce el descenso del 50% (Requiere autorización informática).
- f) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS Documentos cumplimentados en la aplicación informática en los supuestos de cambios de fecha y localización **(dentro de los límites establecidos en la concesión de la acción formativa)**.
- g) El resto de modificaciones deberán ser presentadas por escrito debidamente firmadas y selladas y por registro oficial para proceder a su resolución de aprobación o denegación
- h) COMUNICACIÓN ALTAS Y BAJAS DE LOS PARTICIPANTES Documento cumplimentado en la aplicación informática en los DOS días lectivos siguientes a que se producen dichas variaciones.
- i) SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PRACTICAS PARA EL PARTICIPANTE O PARA LA ACCIÓN FORMATIVA Documento presentado por la entidad por escrito y por registro oficial y firmado en su caso por el participante que lo solicita.
- j) RENUNCIA A LA ACCIÓN O PROYECTO FORMATIVO Documento que deberá ser presentado por escrito y por registro en el momento en que se produzca.

5. Fase: FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Documentos:

- a) PRESENTACIÓN DE PRUEBAS EVALUACIÓN (ACCIONES PRESENCIALES) Y CONTROLES PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO (TELEFORMACIÓN/MIXTA) Documento que deberá ser presentado con registro oficial y/o anexo en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR (en archivo comprimido) antes de la aplicación de las pruebas de evaluación a los participantes
- b) CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN Documento que deberá ser entregado a los participantes para su cumplimentación al finalizar el proceso de su formación, debiendo integrar los resultados de cada uno de ellos en la ficha informática correspondiente.
- c) INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO PARA CADA PARTICIPANTE Documento que deberá ser presentado por escrito y por registro con el modelo oficial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 44 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- d) **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN EMPRESA E INFORME DEL TUTOR DE EMPRESA** Documento que deberá ser presentado por escrito y por registro oficial en la Dirección General de Empleo.
- e) **ACTA FINAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA** Documento que será presentado por escrito y por registro en el que figuren el nº de horas realizadas por cada docente. En el acta final figuraran todos los participantes aptos o no aptos que hayan asistido a la acción formativa, y aquellos que hayan realizado una o más Unidades de Competencia con el fin de completar un itinerario formativo.
- f) **CERTIFICADO DE ASISTENCIA, DIPLOMA, ACREDITACIÓN PARCIAL, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:**

1. Certificado de asistencia se emitirá por la entidad o centro de formación.

2. Diploma lo emitirá la entidad o centro de formación en documento normalizado que se presentará físicamente en el registro de Dirección General por cada uno de los participantes que hayan asistido al 75% de la duración de la acción y hayan superado la formación con evaluación positiva.

3. Acreditaciones parciales de: módulos y unidades formativas con el 75% de asistencia y con calificación de apto

4. Certificados de profesionalidad se expedirán por la autoridad competente y serán entregados por la Dirección General competente, previa petición del interesado en el modelo establecido al efecto, al que se adjuntará la acreditación de haber superado todos los módulos de las unidades de competencia que integran el certificado.

La entrega de estos documentos está vinculada, a la previa cumplimentación en SIGFE-EVAFOR, por la entidad beneficiaria de los datos relativos al seguimiento de los participantes antes de haber transcurrido 4 semanas desde su salida de la acción formativa

6. Fase: JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Documentos:

- a) **LA JUSTIFICACIÓN COMUN A TODAS LAS ACCIONES Y PROYECTOS FORMATIVOS CONTENDRÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

Documentos con modelo oficial que deberán ser presentados por registro como máximo en los 3 meses desde la finalización de la acción y/ o proyecto. En la modalidad 1 y en los convenios suscritos, 3 meses desde la finalización de la última acción formativa. La memoria final deberá ser cumplimentada únicamente en la aplicación de SIGFE-EVAFOR:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 45 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

1. DECLARACIÓN DE GASTOS/ CUENTA JUSTIFICATIVA
2. CERTIFICACIÓN CONTABLE CON LAS FACTURAS Y PAGOS CORRESPONDIENTES
3. RECIBÍ FIRMADO POR EL PARTICIPANTE CON UNA RELACIÓN DESAGREGADA DEL MATERIAL DIDÁCTICO ENTREGADO
4. MEMORIA FINAL DE LA ACCIÓN
5. INFORME DE EVALUACIÓN Y CONTROL

b) EN ACCIONES FORMATIVAS CON PRÁCTICAS EN EMPRESA :

Documentación que acredite la **renuncia del participante (motivada y firmada por el participante)** a las prácticas en empresa, que deberá ser presentada en el modelo oficial, por escrito y por registro **junto con la solicitud de liquidación de la subvención**.

- c) **EN ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**: Documentación que acredite los contratos realizados en la **ocupación afín a la acción formativa realizada** o la **renuncia expresa** del participante, en su caso, que deberá ser presentada en el modelo oficial por escrito y por registro durante los **SEIS meses siguientes a finalización de la acción formativa**.

- d) **EN LOS PROYECTOS FORMATIVOS DE LA MODALIDADES 4 Y 5 ADEMÁS** FICHA PRODUCTO Y PRODUCTOS FINALES OBTENIDOS que deberán ser presentados para su registro con la documentación justificativa descrita anteriormente.

7. Fase: SEGUIMIENTO LABORAL DE LA ACCIÓN FORMATIVA

- a) **INDICADORES INMEDIATOS** DE RESULTADO COMUNES Y DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES

(Datos de carácter obligatorio cuya desagregación figura en el apartado de evaluación y control de la calidad de la formación de este anexo) Complimentación en la aplicación informática de esos indicadores, **HASTA CUATRO SEMANAS DESPUÉS**, tras la salida de cada uno de los participantes (Este plazo se computa, no desde la finalización de la acción formativa, sino desde la salida de la acción de cada uno de los participantes)

- b) **INDICADORES A LARGO PLAZO** DE RESULTADO COMUNES DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES

(Datos de carácter obligatorio cuya desagregación figura en el apartado de evaluación y control de la calidad de la formación de este anexo) Complimentación en la aplicación informática de esos indicadores, **A LOS SEIS MESES SIGUIENTES** de la salida de cada uno de los participantes (este plazo se computa, no desde la finalización de la acción formativa, sino desde la salida de la acción de cada uno de los participantes).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 46 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

El incumplimiento de esta obligación de la entidad beneficiaria constituye infracción administrativa, tal como recoge el Título IV “Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supondrá el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

III OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA LA SUBVENCIONALIDAD DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DE UN EXPEDIENTE.

1. SUBVENCIONABILIDAD DE LOS GASTOS

Únicamente puede aceptarse como gasto subvencionable aquel que es **estrictamente necesario** para la ejecución de la acción, según la información aportada en la solicitud de concesión en el modelo de **“Proyecto de presupuesto”** que se aporta en esa misma fase. Este modelo debe cumplimentarlo la entidad solicitante en la fase de solicitud, en la aplicación informática SIGFE-EVAFOR y en él se detallarán los gastos que se van a derivar de la gestión y realización de la acción formativa, conforme a los módulos económicos por concepto de gasto que se derivan del *“Estudio sobre costes directos e indirectos en la formación profesional para el empleo en La Rioja: revisión y actualización 2013”* realizado por la Fundación Universidad de La Rioja u otro que se señale en la convocatoria y con los límites de gastos que se establecen en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en las bases reguladoras.

Los gastos subvencionables son de dos tipos:

A) **Costes directos.** Se justificarán a coste real con la documentación que acredite el gasto y el pago correspondiente a dichos conceptos, a excepción de los gastos derivados de la realización del informe auditor que no serán subvencionables, atendiendo a lo descrito en el Art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ya que no está prevista una reducción de la información a incorporar en la memoria económica

B) **Costes indirectos:** Los costes indirectos o gastos asociados de las acciones subvencionadas recogidos en los artículos 85.2 y 86.2 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la acción formativa realizada y justificada. Para la justificación de estos gastos no será necesario aportar documentación alguna, al optar por su compensación mediante un tanto alzado, según establece el artículo 72.2 d) del RD 887/2006 de 21 de julio. El hecho de no precisar aportar documentación justificativa de estos costes indirectos en el momento de la justificación económica de la actividad formativa no exime a la entidad de estar en situación de poder acreditar los mismos, manteniéndose en vigor las exigencias de la normativa en materia de subvenciones y la obligación de conservación de los documentos justificativos del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 47 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

2. FACTURACIÓN y PAGOS

La obligación de facturar de los empresarios y profesionales se recoge en el artículo 29.2.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), en el artículo 164, apartado Uno, número 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE de 29.12.1992) y, en el artículo 2.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el artículo primero del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE de 01.12.2012).

La facturación ha de seguir una pista de auditoría fiable cuando el vínculo entre los justificantes y las operaciones procesadas se puede seguir con facilidad, se atiene a los procedimientos definidos y refleja los procesos que realmente han ocurrido. Este objetivo se puede alcanzar, **mediante documentos de terceros**, tales como extractos de cuenta bancarios, **documentos del destinatario o del proveedor de los bienes o prestador de los servicios** (documentos de la contraparte) y **controles internos**, tales como la **separación de tareas**.

A los efectos del IVA, una pista de auditoría deberá ofrecer un vínculo comprobable entre una factura y la entrega de bienes o prestación de servicios que permita verificar si la factura correspondiente refleja la efectiva ejecución de la operación. Con el fin de efectuar dicha comprobación a estos efectos se solicitará la siguiente documentación:

- a) **Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** que acredite que la entidad que ha emitido dicha factura:
- Se encuentra inscrita en un **epígrafe relacionado con actividades formativas o de enseñanza**
 - Imparte formación sobre la **actividad económica principal por la que está dado de alta en el IAE**
- En caso de que **la entidad no esté en las situaciones contempladas anteriormente**, deberá aportarse **Modelo 390 – Resumen Anual IVA**, a través del que pueda comprobarse que dicha factura ha sido transmitida a la Agencia Tributaria.
- b) **Modelo 111 y 190**, acreditando el pago de IRPF, así como el modelo 130 trimestral en su caso, cuando la factura que aplica un 0% de IVA **sea presentada por un trabajador autónomo**
- c) **Declaración de la renta** para justificar su ingreso, cuando este dado de alta en uno de los epígrafes de la Sección I y se haya facturado sin IRPF.

En el supuesto de docencia impartida por personal al servicio de las Administraciones Públicas, se pueden admitir situaciones puntuales que en ningún caso podrán superar el Salario Mínimo Interprofesional, en caso contrario deberán estar dados de alta en el epígrafe correspondiente a formación en el I.A.E.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 48 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

La falta de presentación de la documentación mencionada, que corresponda en cada supuesto, podrá conllevar la **no validación del gasto imputado por dicha factura**; asimismo, al considerar que dicha factura no respeta lo establecido en el citado art. 20.1.9, procederá incoar un expediente de reintegro o la pérdida de derecho al cobro, en lo que a este gasto respecta.

A los efectos de justificación de **abono de facturas y documentos acreditativos del pago** de otros conceptos de gasto se considerarán documentos válidos los siguientes:

- Adeudo bancario.
- Transferencia bancaria nominativa.
- Certificado del banco firmado y sellado por la propia entidad bancaria en que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo o letra de cambio, acompañándose del extracto bancario que acredite su cargo.
- Extracto bancario nominativo reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado. Se aceptarán extractos de bancos on-line no sellados siempre que permitan contrastar su veracidad.
- Los pagos en metálico sólo se admiten para gastos inferiores a 600€ y 2.500 € por expediente, y el pago se acredita con recibí sellado por el proveedor acompañado del apunte contable reflejado en el libro mayor del beneficiario que acredite que ha sido efectivamente pagado.

3. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La figura de la subcontratación de las actividades subvencionadas está sometida a requisitos para evitar que los beneficiarios se conviertan en “meros intermediarios” y se incremente el valor de la acción subvencionada de forma artificial.

Desde la entrada en vigor del “Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral” y de la posterior Ley 30/2015 **ni la actividad de organización, ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación.**

La mencionada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su *Disposición final tercera*, modifica el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y, concretamente en su artículo 16 f) 5º, introduce una novedad esencial en cuanto a este concepto, que es la tipificación como infracción muy grave de **“Realizar subcontrataciones indebidas, tanto en lo que respecta a la impartición como a la organización de las acciones formativas”**.

3.1. Concepto de subcontratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 49 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

En virtud del artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda fuera del concepto de subcontratación las contrataciones que realice el beneficiario para realizar por sí mismo la actividad subvencionada. A 'sensu contrario', sí se considerará subcontratación aquella contratación de gastos que a pesar de poderla hacer directamente el beneficiario se realiza a través de intermediarios o terceros.

Proveerse de servicios o suministros a través de intermediarios o terceros, esto es, empresas cuyo objeto social o tráfico habitual no esté relacionado con el bien o servicio adquirido, será considerado subcontratación.

También la consideración de subcontratación la contratación del personal docente o auxiliar a través de un tercero para realizar las actividades **de organización/coordinación, y las de impartición que son propias de la entidad beneficiaria.**

3.2. Contratación y subcontratación por tipología de gastos:

a) **Formadores/tutores:**

Las situaciones que se contemplan respecto a la contratación o subcontratación del gasto de formadores/tutores son las siguientes:

- **Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro** podrán impartir formación profesional para el empleo, pero estas entidades no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada. A estos efectos, la contratación del personal docente, mediante **contrato laboral o mercantil, para la impartición de la formación, no se considerará subcontratación. La entidad acreditada y/o inscrita, debe por tanto disponer de formadores/tutores internos con contrato laboral o de formadores/tutores autónomos o profesionales con contrato mercantil, pero no podrá contratar en ningún caso una persona jurídica o empresa.**
- **Las empresas que desarrollen acciones formativas para sus propios trabajadores, así como para trabajadores de su grupo o red empresarial, o para desempleados, bien con compromiso de contratación u otro acuerdo con los servicios públicos de empleo.** Para ello, podrán utilizar sus propios medios o bien recurrir a la contratación externa de una empresa impartidora, siempre que resulten adecuados para este fin.

b) **Instalaciones y recursos:**

Quando se imparta formación programada fuera de los Certificados de Profesionalidad y de las Especialidades Formativas, **las entidades de formación deberán presentar, si no lo la hubieran**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 50 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

presentado previamente, una “**declaración responsable sobre el cumplimiento de instalaciones y recursos humanos suficientes**” que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma. Las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades, siempre que no implique subcontratar el resto de la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad, en el que deberán constar los precios.

c) Organización:

La organización se deberá llevar a cabo, en todos los supuestos, **directamente por la entidad beneficiaria de la subvención**, sin que se permita en ningún caso la subcontratación.

En aquellos supuestos en los que la Ley 30/2015, prevea una subcontratación “*El porcentaje de actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros para cada tipo de acción será como máximo del 90 por 100*”. Para el cómputo de dicho % se tendrá en cuenta toda la actividad subvencionada y justificada (entendida como financiación pública y privada, incluyendo además de los gastos directos e indirectos, los costes salariales de los trabajadores en formación, en aquellas acciones que promueven y realizan las empresas para sus propios trabajadores.

3.3. Requisitos y restricciones para la subcontratación

Las entidades beneficiarias deben tener en cuenta además de los criterios expuestos anteriormente, los siguientes requisitos y restricciones para aquellos gastos y supuestos en los que se puede subcontratar:

- Cuando el importe del gasto subvencionable **supere los 18.000 euros** el beneficiario tendrá que haber solicitado al menos **tres presupuestos de diferentes proveedores no vinculados entre sí**, con carácter previo a la contratación del gasto, que se presentaran en la administración **antes del inicio de la acción formativa** y, en todo caso, en la justificación final antes de proceder a su liquidación. Para el cómputo de dicho importe, se considera:
 - a) La acción formativa de forma individual, teniendo en cuenta el **sumatorio de todos los conceptos de gasto** (docencia, materiales didácticos), **a excepción del gasto de alquiler de instalaciones, en las acciones formativas que respondan a un certificado de profesionalidad**).
 - b) **El expediente**, por cada una de las “**Modalidades formativas**” que figuran en el capítulo II en la Orden 24/2009. En este caso **el sumatorio se realiza con todos los conceptos de gasto facturados por un mismo proveedor analizando todas las acciones formativas que integran el expediente**. Las ofertas presentadas por entidades vinculadas entre sí serán consideradas, a todos los efectos, como de **un único proveedor**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 51 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Que el contrato se celebre por escrito.
 - b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras (artículo 29.3.b Ley General de Subvenciones)
- **No** pueden subcontratarse **actividades** que **aumenten el coste de la acción formativa y no aporten un valor añadido** al contenido de la misma
- **No podrá fraccionarse un contrato** con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.
- **En ningún caso podrá concertarse** por el beneficiario la **ejecución total** o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
 - Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente
 - **Personas o entidades vinculadas con el beneficiario** con las salvedades que analizaremos en el apartado siguiente.

3.4. Entidades vinculadas

A propósito de este término, conviene referir, tal como se describe en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, que existe **vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad** en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.*
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 52 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.”

Por tanto, si se cumple cualquiera de las situaciones detalladas anteriormente, salvo prueba en contrario, se presume que existe una relación de vinculación y resulta aplicable el art. 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que **en ningún caso podrá concertarse la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:**

- Que la contratación se realice de acuerdo con las **condiciones normales de mercado.**
- Que se obtenga la **previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.**

Es decir, en relación con las entidades vinculadas es preciso, además de contar con la autorización de la administración, aportar, al menos, tres ofertas de proveedores diferentes no vinculados entre sí en el supuesto de superar el servicio contratado los 18.000€.

3.5. Valor añadido:

El artículo 29.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones enuncia que “En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma”. Por ello, las entidades beneficiarias que contraten con terceros la prestación de un servicio deberán, aportar un informe de valor añadido junto a la correspondiente documentación acreditativa del mismo, en el supuesto de que existan diferencias entre los importes facturados y los abonados a los docentes o a los proveedores de otros conceptos de gasto, donde se cuantifiquen y expliciten las actividades que se han realizado y que han aportado valor a la actividad para el cual se supone un coste de realización. Solamente podrán subvencionarse costes reales, estrictamente necesarios para la realización de la actividad y debidamente justificados y pagados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 53 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

3.6. Autorización de subcontratación

La ejecución de cualquier actividad necesaria para el desarrollo de la acción, en los términos y con límites descritos a lo largo de este apartado podrá ser subcontratada debiendo solicitar la correspondiente autorización previa de la DGE a través de las siguientes fórmulas:

- De forma expresa en la **resolución de concesión** de la subvención o en su caso **en el convenio suscrito** para la ejecución de la actividad formativa, o
- Mediante **resolución posterior emitida en el plazo de 15 días** a contar desde la solicitud de la autorización. Se entiende otorgada la autorización cuando transcurra dicho plazo de 15 días sin pronunciamiento de la DGE.

A modo de resumen y conclusión:

- Que la **entidad beneficiaria de la subvención solo puede subcontratar los servicios externos de una empresa en los supuestos recogidos anteriormente.**
- Que **las entidades subcontratadas** para la ejecución de la acción en los conceptos de gasto y con los criterios y límites expresados, **no podrán contratar, a su vez, con terceros** aquello que es objeto del contrato suscrito con la entidad beneficiaria.
- Que el **coste subvencionable final se estimará en función de la información sobre el coste real que ha supuesto la ejecución de la actividad** subcontratada, a través de informe de costes reales que aporte la entidad subcontratada.
- Que para acreditar dicho coste real, se entenderá que **la entidad subcontratada asume las mismas vías de justificación que el beneficiario de la subvención:** coste/hora del personal dedicado y acreditación de horas dedicadas mediante partes, mediante facturas abonadas a terceros que acrediten la inversión realizada para ejecutar la actuación, etc.

El incumplimiento de las obligaciones, criterios y límites expuestos en relación con la subcontratación conllevará, además de la **minoración de los importes afectados**, la **aplicación de una sanción de las contempladas** para las infracciones muy graves en el artículo 59.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV: TIPOLOGIA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA POR CONCEPTOS DE GASTO

1. GASTOS DIRECTOS

1.1. GASTOS DE IMPARTICIÓN, PREPARACIÓN, TUTORIA EN PRACTICAS EN EMPRESA Y EVALUACIÓN DE LOS FORMADORES Y/O TUTORES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 54 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Solamente se subvencionarán en este concepto los gastos imputables a los formadores validados por la Administración y, adicionalmente, la actividad de preparación tendrá como límite máximo subvencionable el 20%, de los gastos de impartición de la acción formativa.

El importe mínimo admisible para los costes imputables a los formadores/tutores será el resultado de la fórmula aplicada desde la obtención del **módulo inicial**= Subvención concedida/ N° horas (H)/ N° participantes (P)

(Módulo inicial (H/P) x 35 %) x N° Horas finales realizadas x N° Participantes computables.

Si los costes docentes no alcanzan el importe mínimo admisible del 35% obtenido mediante la fórmula presentada, se excluyen en su totalidad de la subvención liquidada final.

La única excepción se recoge en el artículo 91 de la Orden 24/2009, “cuando las retribuciones de los formadores se ajusten a convenios colectivos, la contratación tenga carácter indefinido o concurren otras circunstancias que lo hagan aconsejable, la Dirección General de Empleo podrá validar porcentajes inferiores”

El límite máximo para el resto de gastos es del 65%, que integra todos los conceptos de gastos descritos, a excepción de los gastos docentes y de tutores de prácticas en empresa. Si se supera dicho porcentaje se minoran los importes hasta el límite máximo. Se podrá atendiendo a lo establecido en el artículo 91 “validar porcentajes superiores cuando se dé la situación expresada en el punto 2.1 del párrafo segundo”

El cálculo de dicho porcentaje se realiza mediante la fórmula:

(Módulo inicial (H/P) x 65 %) x N° Horas finales realizadas x N° Participantes computables

1.1.1. Personal con cualquier modalidad de contrato temporal contratado por la entidad beneficiaria para la acción formativa y/o para más actividades desarrolladas por dicha entidad.

La documentación soporte es:

a) **Contrato de trabajo** :

-En caso de **dedicación exclusiva** al proyecto formativo subvencionado, en el anexo al contrato se indicarán las tareas a desarrollar vinculadas a dicho proyecto.

-En caso de **contratación compartida**, certificado que acredite la dedicación al proyecto, parte de horas o documento análogo que detalle el tiempo de dedicación al proyecto, **desglosado por tipologías de retribución docente.**

b) **Nóminas** y extracto bancario que acredite su pago

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 55 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- c) TC1 con sello bancario y/o extracto bancario que acredite su pago y TC2).
- d) IRPF (modelos 111 y 190) y el justificante de pago del mes o del trimestre correspondiente del periodo correspondiente a la realización de la actividad formativa.
- e) Declaración de coste salarial (según modelo SIGFE)

1.1.2. Personal con modalidad de contrato indefinido contratado por la entidad beneficiaria

La documentación soporte es:

- a) Nóminas y extracto bancario que acredite su pago
- b) TC1 con sello bancario y/o extracto bancario que acredite su pago y TC2).
- c) IRPF (modelos 111 y 190) y el justificante de pago del mes o del trimestre correspondiente del periodo correspondiente a la realización de la actividad formativa.
- d) Declaración de coste salarial (según modelo SIGFE)

1.1.3. Personal funcionario de la entidad beneficiaria

La documentación soporte es:

- a) Documento de designación formal al proyecto, con carácter previo al inicio de la acción formativa. Certificación de servicio competente de la entidad que ejecuta el proyecto con las funciones y criterios de cálculo.
- b) Nóminas y extracto bancario que acredite su pago.
- c) TC1 con sello bancario y/o extracto bancario que acredite su pago y TC2.
- d) IRPF (modelos 111 y 190) y el justificante de pago del periodo correspondiente a la realización de la actividad formativa)
- e) Declaración de coste salarial (según modelo SIGFE)

1.1.4. Profesionales autónomos contratados directamente por la entidad beneficiaria y que facturan sus servicios (solamente en los supuestos permitidos)

La documentación soporte es:

- a) Contrato mercantil en el que se indiquen las tareas a desarrollar vinculadas al proyecto subvencionado.
- b) Facturas y documentos justificativos del pago de la factura
- c) IRPF (modelos 111 y 190) y su correspondiente justificante de pago).
- d) Desglose de la factura o documento con detalle de horas de dedicación al proyecto en casos de contratación compartida.

1.1.5. Docencia realizada por empresa subcontratada por la entidad beneficiaria (Solamente en los supuestos permitidos)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 56 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

La documentación soporte es:

- a) Autorización de subcontratación e informe de justificación de capacidad técnica de la empresa para impartir una determinada formación, la cual deberá haberse presentado en la fase previa al inicio de la acción formativa.
- b) Contrato entre la empresa beneficiaria y la subcontratada.
- c) Facturas emitidas por la empresa docente, en las que se detalle la acción formativa, periodo, personal docente, número de horas, coste/hora e importe total de la docencia impartida, con su correspondiente justificante de pago.
- d) Facturas o nóminas y pago de cada uno de los docentes que han participado en la actividad formativa.
- e) Informe de valor añadido para justificar la posible diferencia entre el coste de la facturas y el pago efectuado a los docentes.

1.1.6. Gastos de prospección de empresas. Imputación de gastos para promover prácticas profesionales no laborales en empresas

La documentación soporte es:

- a) Certificado firmado por la entidad beneficiaria donde se relacionen las:
 - Llamadas telefónicas efectuadas, la fecha de llamada, el número de teléfono y el nombre de la empresa, respaldado con las facturas telefónicas correspondientes.
 - Cartas enviadas, fecha de envío con la dirección y el nombre de la empresa, respaldado por los acuses de recibo y las facturas correspondientes.
 - Visitas realizadas a empresas, fecha de visita, kilómetros existentes entre el punto de salida y la dirección de la empresa, nombre de la empresa y documento firmado por la empresa y por el trabajador que realiza la visita que sirva de respaldo a la misma.

1.2. GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y/O BIENES INMUEBLES

Documentación soporte:

- a) Plan contable de amortizaciones.
- b) Cuadro en el que se desglose el porcentaje de amortización aplicado para cada uno de los bienes, la fecha de inicio y fin de la amortización, el criterio de imputación en función de su utilización en el proyecto (tiempo, espacio, etc.) y la cuantía imputada por cada uno de ellos a la acción subvencionada.
- c) Factura de adquisición del equipo, plataforma o bien inmueble, y su justificante de pago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 57 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

1.3. GASTOS DE MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MEDIOS Y MATERIALES

(No se subvenciona el gasto de fotocopias)

Documentación soporte:

- Memoria de materiales empleados en la acción formativa.
- Criterios de imputación si se trata de facturas globales para varias acciones.
- Facturas del proveedor origen y sus correspondientes justificantes de pago.

1.4. GASTOS DE ALQUILER, ARRENDAMIENTO FINANCIERO ALQUILER DE EQUIPOS, PLATAFORMAS Y/O BIENES INMUEBLES

Documentación soporte:

- Contrato de alquiler.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago.
- Documentación soporte que acredite la imputación.
- Criterios de imputación si se trata de facturas globales en caso de uso compartido.
- Modelo 180 de declaración de bienes inmuebles, para locales.

1.5. GASTOS DE SEGURO PARA LOS PARTICIPANTES

Seguro para acciones formativas:

- En la modalidad presencial
- En la parte presencial de la modalidad mixta durante las horas presenciales) y
- En las prácticas profesionales no laborales en empresas

Documentación soporte:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y pago.
- Póliza de seguro de accidentes y pago con al menos las coberturas del artículo 71 y por los siguientes importes que podrán ser modificados mediante Resolución del Consejero competente por razón de la materia:

- 30.050 euros por fallecimiento
- 60.100 euros por invalidez permanente.

Criterios de imputación por acción formativa si se trata de facturas globales para varias acciones

Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de participantes asegurados y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas, siempre sin franquicia:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 58 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- treinta mil cincuenta euros (**30.050 euros**) por **fallecimiento** y
- sesenta mil cien euros (**60.100 euros**) por **invalidez permanente** derivadas ambas situaciones de un accidente en el desarrollo de las prácticas o en el desplazamiento a las mismas. Estas indemnizaciones podrán ser incrementadas si así se dispone en la convocatoria.

1.6. GASTOS DE TRANSPORTE, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS QUE PARTICIPEN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS.

(Los límites para estos gastos de transporte se establecen en la Orden EHA/3771/2005 de 2 de diciembre por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas)

1.6.1. Imputación de gastos de desplazamientos y alojamiento basados en costes reales

- a) Documentación acreditativa de la realización de actividades vinculadas al proyecto (convocatorias, actas de reuniones, firmas de asistentes, etc.).
- b) Nota de gastos emitida por el personal contratado y el justificante de pago de la nota.
- c) Documentación de soporte de dicha nota de gastos: billetes, facturas de hotel, de restaurante, etc., así como documentos justificativos del pago al proveedor del servicio.

1.6.2. Dietas

- a) Documentación firmada por la persona responsable del proyecto que acredite la vinculación de la dieta con la actividad subvencionada.
- b) Copia del acuerdo o convenio en el que se establezcan los importes a percibir por el trabajador en concepto de dieta.
- c) Justificación de la realidad de la prestación, mediante la aportación de billetes y tarjetas de embarque.
- d) Nómina en la que figure la dieta imputada y documento justificativo del pago de la nómina.

1.6.3. Importes por kilometraje

- a) Documentación firmada por la persona responsable del proyecto que acredite la vinculación del desplazamiento con la actividad subvencionada.
- a) Nota de gastos emitida por el personal contratado, en el que se indique el número de kilómetros realizados y el importe a percibir por kilómetro recorrido.
- b) Copia del acuerdo o convenio en el que se establezcan los importes a percibir por el trabajador en concepto de kilometraje.

1.7. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Publicación de un único anuncio, en prensa escrita en un diario de difusión regional (No se admitirá ningún otro tipo de gasto de publicidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 59 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Excepcionalmente se podrá publicar un segundo anuncio en prensa escrita, previa autorización de la DGE, en aquellas acciones dirigidas al colectivo de desempleados, en las que previo sondeo de candidatos por las oficinas de empleo de La Rioja, no se hubieran obtenido suficientes participantes para completar las plazas previstas en la acción formativa subvencionada

Documentación soporte:

- a) Factura y sus correspondiente justificante de pago.
- b) Anuncio en prensa en el que se mencione la cofinanciación del proyecto y se incluya el emblema de la Unión Europea y la referencia al Fondo Social Europeo.
- c) Criterios de imputación si se trata de una factura común a varias acciones

1.8. COSTES SALARIALES DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA. EN LOS PLANES PROMOVIDOS POR EMPRESAS PARA SUS PROPIOS TRABAJADORES

Documentación soporte

- a) Nóminas y pago de la nómina,
- b) TC1 con sello bancario y/o extracto bancario que acredite su pago y TC2.
- c) IRPF (modelos 111 y 190) y el justificante de pago del periodo correspondiente a la realización de la actividad formativa
- d) Declaración de coste salarial (según modelo SIGFE-EVAFOR).

2. GASTOS INDIRECTOS

- Los costes indirectos o gastos asociados de las acciones subvencionadas recogidos en los artículos 85.2 y 86.2 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de acuerdo con el artículo 7.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la acción formativa realizada y justificada.
- Para la justificación de estos gastos no será necesario aportar documentación alguna, al optar por su compensación mediante un tanto alzado, según establece el artículo 72.2 d) del RD 887/2006 de 21 de julio. El hecho de no precisar aportar documentación justificativa de estos costes indirectos en el momento de la justificación económica de la actividad formativa no exime a la entidad de estar en situación de poder acreditar los mismos, manteniéndose en vigor las exigencias de la normativa en materia de subvenciones y la obligación de conservación de los documentos justificativos del gasto.

3. OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES:

El gasto contemplado en el apartado de “OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES” no está integrado en los gastos indirectos y por tanto:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 60 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- No se computa dentro del límite permitido del 10% de gastos indirectos.

1.1. Costes de evaluación y control de la calidad de la formación.

Costes de evaluación y control de la calidad de la formación atendiendo a los indicadores que figuran en el apartado correspondiente a evaluación de esta guía. **Max: 5% de la subvención aprobada**

- Subvenciones iguales o inferiores a 50.000 €: (5%) límite 2.250 €.
- Subvenciones de 50.001 a 150.000 €: (4,5%) límite de 6.000 €.
- Subvenciones de 150.001 a 250.000 €: (4%) límite 8.750 €
- Subvenciones superiores a 250.000 €: (3,5%) límite 15.000 €.

Documentación soporte:

- a) Facturas y sus correspondientes justificantes de pago.
- b) Informe de evaluación en el que consten los parámetros específicos de la misma

GASTOS DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.

Costes derivados de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los participantes en situación de desempleo. Las entidades podrán recibir hasta un máximo de 4,15 euros por alumno y hora de asistencia a prácticas para compensar la realización de las mismas. En esta compensación está incluido el coste de la suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo.

V. VARIABLES QUE ACTUAN EN LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS FORMATIVOS

1. PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

Para dar cumplimiento a los indicadores demandados por el Fondo Social Europeo, **es obligación de las entidades beneficiarias recabar los datos de la “Ficha de participante”**. En consecuencia deberán:

- Comprobar la **situación laboral** y el **nivel académico** del participante al inicio de la acción formativa. Esto podrá realizarse, entre otros medios, mediante el documento de “Consulta de demanda” obtenido por el participante en la página web del Servicio Público de Empleo así como mediante el documento de Vida Laboral expedido por Seguridad Social y/o títulos académicos emitidos por autoridad competente. La entidad deberá presentar la documentación acreditativa de los extremos comprobados.
- Entregar en la Dirección General competente, en el plazo máximo de los CINCO días posteriores al inicio de cada acción formativa, la “Ficha de participante” original, cumplimentada y firmada por el propio participante, quedando en poder de la entidad una copia de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 61 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- Grabar el contenido de dicha ficha en la aplicación SIGFE-EVAFOR para proceder a su comprobación y validación.

La entidad beneficiaria vigilará la correcta cumplimentación de dicha ficha y será la responsable de aportar aquella documentación acreditativa de los requisitos de acceso o de las competencias básicas del participante para realizar la acción formativa.

1.1. Cómputo final de participantes

A efectos de determinar la subvención final, se consideran:

1.1.1. Participantes computables a nivel económico:

- **Participantes inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo**, conforme al artículo 13 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
En la **modalidad presencial**, los participantes que hayan asistido al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. (En acciones dirigidas prioritariamente a desempleados **más de tres faltas de asistencia sin justificar en un mes**, conllevarán la baja automática del participante y como consecuencia la minoración de sus costes en la liquidación final. Asistencia mínima
Para determinar el porcentaje mínimo de participación, se sumarán a las horas asistidas, justificadas mediante la firma en los partes de asistencia,
- En la **modalidad de teleformación**, aquellos participantes que hayan realizado al menos el 75 por ciento de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje a lo largo de la misma.
- En la **modalidad mixta (teleformación y presencial)**. En caso de que el número de horas de las sesiones presenciales sea inferior al 15% del total de horas de la acción, se entenderá que han finalizado la acción y por tanto son computables, aquellos participantes que hayan realizado, al menos, el 75% de los controles de la formación o teleformación. Cuando el % de horas en modalidad presencial sea superior al 15% se aplicará lo establecido para la modalidad presencial.
- Los participantes desempleados que hayan tenido que abandonar la acción de **formación por haber encontrado empleo, siempre que hubiese realizado al menos, el 25 por ciento** de la actividad formativa. (Se considera que el participante ha abandonado el curso por colocación cuando ésta tenga lugar en un plazo máximo de un mes desde que causa baja en la acción de formación según lo descrito en el Art. 91 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 62 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



- Los participantes que no hayan realizado **la formación complementaria**, si tienen el 75% de las horas realizadas y aquellos otros, en el caso de formación incluida en el Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal, **que hayan realizado esta formación en los tres últimos años ya que en este caso estarán exentos**, atendiendo a lo descrito en el Art.38 de la Orden 24/2009 de referencia.
 - Los participantes que precisen realizar **una o más Unidades de Competencia**, para poder **completar un itinerario formativo asociada al Certificado de Profesionalidad o a la cualificación** (según se describe en el Art. 43 de la Orden 24/2009 de referencia) se computa como participante finalizado incluso en el supuesto de que dicha unidad de competencia finalice antes que la acción formativa.
 - Los participantes, **trabajadores pertenecientes a la plantilla de entidades de formación**, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, en caso de actuar como beneficiaria o proveedora de la oferta formativa, podrán participar en las acciones formativas que aquella gestione hasta un límite del **10 por ciento del total de participantes sin superar, en ningún caso, el límite del 10 por ciento del total de sus trabajadores en plantilla**. Este límite se establece en el Art. 14 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- 1.1.2. **No tienen la consideración de participante final y por tanto no se computan a efectos económicos en la liquidación final:**
- Los participantes **en activo** cuyo **centro de trabajo no esté ubicado en La Rioja**.
 - Los participantes que no cumplen con **los requisitos de acceso establecidos en la modalidad aprobada por tipo de colectivo (discapacitado, mujer, minoría...)** a excepción de aquellas acciones formativas en las que este previsto en la convocatoria correspondiente **un determinado porcentaje de desviación** sobre los participantes que causen alta.
 - Los participantes que no cumplen con **los requisitos de acceso por nivel académico** en los casos de certificados de profesionalidad.
 - Los participantes cuya **situación laboral, no se corresponda con la prioridad ofertada** en la acción formativa: **para trabajadores en activo o en desempleo**, en la fecha de su entrada o incorporación en la acción formativa.
 - Los participantes que excedan el **% límite del 30% o del margen que se establezca en convocatoria**, de trabajadores activos en una acción formativa dirigida a trabajadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 63 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

desempleados o viceversa, de desempleados en una acción formativa dirigida a trabajadores en activo. El cómputo del porcentaje, se realizará a la finalización de la acción formativa o en su caso, a la finalización de la última acción del plan, considerado este en su conjunto, cuando se trata de acciones en la modalidad 1 programas 1 a 6.

- Los participantes **que hayan asistido a más de una acción formativa dentro de un mismo proyecto, a excepción**, de aquellos que lo hayan hecho porque estas acciones formativas **conforman su itinerario profesional**. Salvo esta excepción contemplada, a efectos económicos, se computará al participante únicamente en la acción formativa en la que por fechas haya realizado su primera entrada (entendiendo como proyecto el expediente subvencionado a una entidad colaboradora o centro de formación en una convocatoria), considerándose en las otras acciones formativas a las que hay asistido, participante **no computable** y por tanto no se subvenciona su coste aprobado.
- Los participantes que asistan a una acción formativa, ya cursada con aprovechamiento en los tres últimos años, a excepción de aquellos que hayan cursado un certificado profesional por módulos y su asistencia le permita completar dicho certificado.

La entidad beneficiaria deberá aportar siempre la consulta de demanda, así como aquellas **evidencias documentales** oportunas para poder realizar la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la acción formativa de cada participante en la fecha concreta de incorporación a la acción formativa.

Para el cálculo de los importes finales se contabilizan los participantes como computables descritos anteriormente, admitiéndose una desviación por acción de hasta un 15 % del número de participantes que las hubieran iniciado (altas).

2. DOCENTES Y TUTORES DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRACTICAS EN CENTRO DE TRABAJO

En los anexos de los Reales Decretos que regulan los diferentes Certificados de Profesionalidad se especifica los requisitos en cuanto a titulación necesaria y experiencia profesional; y en el articulado de cada uno de ellos se regula, asimismo, la capacitación docente exigida para poder impartir la formación (este aspecto ha sido modificado por el R. D. 189/2013, de 15 de Marzo-BOR de 21/03/2013).

2.1. Titulación:

La titulación debe acreditarse mediante la presentación del ***Título Oficial*** correspondiente (fotocopia y declaración responsable de ser copia del original). Dicha titulación es imprescindible para cada profesor que imparte la formación de la especialidad, ya sea total o parcial (Unidad de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 64 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

competencia, modulo formativo, unidad formativa), salvo en aquellos casos que expresamente se indique que la ausencia de titulación puede ser subsanada por mayor tiempo de experiencia laboral .La titulación requerida se fija en el apartado IV de cada Certificado).

En el caso de docentes extranjeros deberá presentarse la homologación del título (tarda unos dos años en tramitarse), o a la espera del mismo una certificación de acreditación de competencias profesionales emitida por la Delegación de Gobierno de La Rioja (suele emitirse en un plazo de dos meses).

2.2. Experiencia profesional:

La experiencia profesional necesaria en el ámbito de la unidad de competencia también se recoge en el apartado IV de cada Certificado, "Prescripciones de los Formadores ".

La experiencia profesional, se acreditará mediante la siguiente documentación:

a) **Para trabajadores asalariados:** *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social*, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y *certificación de la empresa* donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) **Para trabajadores autónomos** o por cuenta propia: *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social* o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y una *declaración responsable de cumplimiento* de los requisitos con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) **Para trabajadores voluntarios** o becarios: *Certificación de la organización o empresa* donde se haya prestado la asistencia en la que consten específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

2.3. Competencia Docente :

Regulada en el Artículo 13.1 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, **modificado por el RD 189/2013**, de 15 de marzo, se establece que para impartir la formación será requisito que el formador acredite tener COMPETENCIA DOCENTE.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del *certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo*.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán **exentos**:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 65 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones **universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro** en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del **Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica**. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del **Máster Universitario** habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida, porque no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre,

c) Quienes acrediten una **experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años** en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Los tutores-formadores que impartan formación mediante teleformación, además de cumplir las prescripciones que se establecen en el apartado 1, deberán acreditar una formación de al menos 30 horas o experiencia en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación. La experiencia se acreditará según lo dispuesto en la normativa que desarrolle este real decreto.

Para garantizar el seguimiento y calidad en la modalidad de teleformación de los certificados de profesionalidad, en la planificación de la acción formativa se establecerá un mínimo de dedicación del tutor-formador de 10 horas semanales por cada 20 participantes, incluyendo las actividades presenciales requeridas.

Cada módulo formativo que se imparta, en todo o en parte, combinada con formación presencial, tendrá asignado un tutor-formador que tendrá entre otras funciones: Desarrollar el plan de acogida de los grupos de participantes, guiarlos en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas de la plataforma virtual de aprendizaje, etc.

El incumplimiento de los requisitos de los docentes y tutores descritos anteriormente, conllevará la minoración de su coste hora, por el número de horas realizadas. Asimismo, la no comunicación de altas y bajas docentes en el momento en que se producen conllevará la eliminación del coste de los docentes afectados por el número de horas realizadas desde que causó efecto, sin comunicación a la administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 66 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

VI: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO

1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

El cumplimiento de los objetivos específicos que se han marcado dentro del eje, “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” del Programa Operativo hace preciso establecer un programa de seguimiento que rige todas las operaciones que se gestionen mediante las diferentes convocatorias de subvención que se promueven para la realización de acciones formativas para el empleo y todos los proyectos que lleven a cabo las entidades en la concurrencia a dichas convocatorias.

El seguimiento ayuda a detectar y a cuantificar cualquier desviación de los planes y objetivos iniciales y los indicadores son los principales instrumentos de seguimiento. Los indicadores capturan los datos financieros, la ejecución y los resultados y aunque tienen limitaciones, son un elemento esencial para medir el rendimiento del trabajo realizado.

Los indicadores de resultados recogen los efectos esperados en los participantes o entidades colaboradoras que suscita una operación y van más allá de los indicadores de ejecución en la medida en que recogen un cambio de situación, la mayoría de las veces relacionado con los participantes o entidades subvencionados, p. ej. en su situación laboral. Los resultados pueden ser inmediatos o a más largo plazo. Los datos de los indicadores de resultados se recogen con diferentes medios y a intervalos distintos:

- a) Los indicadores **de resultados inmediatos** recogen la situación cuando los participantes dejan la operación subvencionada o cuando las entidades terminan su intervención en una operación. Esta fecha de salida no tiene por qué coincidir con la implementación total de la operación en la que la persona participó o en la que la entidad intervino. El límite previsto para su obtención es, **hasta cuatro semanas después, tras la salida de cada uno de los participantes** (Este plazo se computa, no desde la finalización de la acción formativa, si no desde la salida de la acción de cada uno de los participante)

La entrega al participante del documento acreditativo de su participación en la acción formativa: diploma, certificado de asistencia, etc., está vinculada, a la previa cumplimentación por parte de la entidad beneficiaria en SIGFE-EVAFOR, de los datos relativos al seguimiento de los participantes antes de haber transcurrido 4 semanas desde su salida de la acción formativa.

- b) Los indicadores de **resultados a largo plazo** se refieren a la situación de un participante o entidad en un determinado momento del tiempo tras la fecha de salida. El indicador debe definir el momento en el que registrar los datos que en este caso es **a los seis meses siguientes de la**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 67 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

salida de cada uno de los participantes (Este plazo se computa, no desde la finalización de la acción formativa, sino desde la salida de la acción de cada uno de los participantes).

La liquidación económica de la acción formativa no se hará efectiva, hasta que la entidad beneficiaria de la subvención no haya completado, en la herramienta de gestión SIGFE-EVAFOR, los datos relativos a estos indicadores

La desagregación de ambos tipos de indicadores, los de corto y largo plazo, se exponen en el apartado de evaluación y control de la calidad de la formación.

El cumplimiento de este plan de seguimiento, constituye por tanto, una obligación esencial, que debe estar ideada y planificada por parte de la entidad beneficiaria desde el momento en que presenta su proyecto a concurrir en una determinada convocatoria para la subvención de acciones formativas para el empleo.

2. PLAN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN.

Las entidades responsables de ejecutar planes y acciones de formación realizarán las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, rigiéndose por los criterios que se citan a continuación.

- **Actuaciones de evaluación de carácter obligatorio para todas las acciones formativas.**
- **Distribución, recogida, custodia, grabación, análisis y explotación** en la aplicación informática de las respuestas obtenidas en el cuestionario que sobre la calidad de las acciones formativas deben cumplimentar los participantes a la finalización de cada acción formativa y al que se refiere el artículo 33.4 de la Orden TAS/718/2008.

Grabación en SIGFE-EVAFOR de la información de seguimiento laboral de cada participante **hasta cuatro semanas después**, tras la salida de cada uno de los participantes y en el día que se cumple el plazo de **seis meses siguientes** a su participación.

2.1. Otras actuaciones de evaluación y control (obligatorio en modalidad 1).

Las actuaciones a realizar podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Verificación en tiempo real del correcto desarrollo de la formación en aspectos como: locales, profesorado, horario, adecuación al programa, etcétera.
- Comprobación documental del cumplimiento por parte de los centros de formación de sus obligaciones en relación con el convenio de formación: inexistencia de subcontratación no

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 68 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

autorizada, control de asistencia, gratuidad de la formación, publicidad del Fondo Social Europeo, etc.

- Visitas de control interno a las oficinas donde se organiza o gestiona el plan de formación respecto al cumplimiento de los trámites y comunicaciones a realizar frente al órgano concedente.
- Evaluación ex-post del impacto de la formación recibida por el trabajador participante en su situación laboral.
- Cualquier otra actuación de control complementaria de las anteriores a través de otros medios: requerimientos telefónicos, circularizaciones, etc. Así como cualquier otra que se considere adecuada para la evaluación de la calidad de las acciones.

Estas actuaciones deberán cubrir una muestra representativa de al menos el 5% de las acciones y/o grupos de formación que se impartan.

2.2. Memoria de evaluación y control de carácter obligatorio.

- Se describirán los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica.
- Respecto al conjunto de actuaciones se concretarán los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieran resultado necesarios.
- Se presentará un informe de resultados que incluya la tabulación y explotación de datos de la totalidad de los cuestionarios de los participantes y que contemple las principales conclusiones obtenidas.

VII: OBLIGACIONES RESPECTO A LAS POLÍTICAS DEL FSE

1. PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones de publicidad que deberán llevar a cabo las entidades colaboradoras deberán atender a lo establecido en las bases reguladoras así como a los Reglamentos Europeos.

Las entidades cuyos programas formativos resulten subvencionados deberán anunciar y en todas sus comunicaciones deberá figurar, que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del PO cofinanciado por el FSE.

La publicidad que debe obligatoriamente realizar la entidad es la que se relaciona a continuación:

- Un anuncio en prensa escrita en un diario de difusión regional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 69 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- **Cartelería.** Las entidades beneficiarias están obligadas a la **colocación** de un cartel en el aula, taller o centro de trabajo donde se realice la acción formativa.
- **Comunicación expresa a lo largo del desarrollo de la acción formativa a las personas participantes** en el PO 2014-2020 de La Rioja para que conozcan que las ayudas están cofinanciadas por el FSE.
- Así como en **cualquier otro documento relativo a operaciones cofinanciadas** en el marco del PO., incluidos los certificados de asistencia a actividades formativas y las solicitudes de participación en las operaciones, deberán recoger una declaración en la que se informe de que dicha operación ha sido cofinanciada por el FSE. De este modo, se deberá incluir la siguiente mención:

“El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo / formación>> mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de La Rioja a través del Eje <<número y título del Eje>>, Categoría de Gasto <<número y título de la Categoría de Gasto>> en un porcentaje del 50% sobre los costes totales de la misma. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.”

2. TRANSVERSALIDAD DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL

En el periodo de programación 2014-2020, el Reglamento 1304/2013 relativo al FSE destaca entre otros, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del Reglamento 1303/2013, estos principios que deben presidir todas las acciones que se programen para fomentar el empleo.

Las entidades y centros colaboradores deben por tanto implicarse en su cumplimiento y planificar y programar acciones formativas que en sí mismas de forma transversal respondan a estas prioridades

En la programación de las acciones formativas gestionadas y cofinanciadas por el Gobierno de La Rioja la inclusión del **módulo de sensibilización medioambiental constituye una obligación para todas las entidades beneficiarias.**

3. PISTA DE AUDITORÍA ADECUADA

Uno de los aspectos críticos en la gestión de proyectos cofinanciados por el FSE es la gestión de la **pista de auditoría adecuada**. Ello comporta no sólo la correcta aplicación de los requerimientos reglamentarios adecuados, sino también el registro contable, la construcción, custodia y buena gestión de los expedientes, documentación y actos administrativos que la constituyen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 70 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

En este sentido, los controles y seguimiento de las operaciones hacen un énfasis específico en lo adecuado del registro, la custodia y puesta a disposición de la información relativa a las mismas.

Para facilitar estos procesos (y mejorar los resultados del control), así como la detección preventiva de posibles incidencias, pueden realizarse algunas actuaciones como las que se indican a continuación.

Las entidades beneficiarias de subvenciones podrán ser susceptibles de revisiones in situ por parte de la Intervención General, organismo intermedio u órgano gestor con el objetivo de supervisar:

3.1. Identificación de la documentación

La pista de auditoría adecuada se construye a partir de distintas fuentes de información y documentación. Es muy importante identificar y codificar todas las referencias vinculadas a una determinada operación, al objeto de transmitir dicha información. Ello incluye aspectos como: expedientes de contratación o documentos que originan el documento contable probatorio en el que basan la certificación del gasto subvencionable; apuntes contables en el sistema aplicado en la organización; transferencias de pago realizadas y recibidas; verificaciones y controles realizados sobre una determinada operación o documento; etc.

La unidad básica de control es la solicitud de reembolso o certificación y, por tanto, el elemento que debe constituir la referencia para localizar toda la documentación necesaria para su verificación. Cualquier codificación o número de control debería incluir la referencia al número de proyecto y a la certificación en la que se incluye el documento referenciado. Asimismo, cualquier codificación o número de control deberá incluir la siguiente reseña: FSE -número de proyecto anualidad e indicar la certificación en la que se incluye.

3.2. Utilización de un sistema contable adecuado

Una vez adoptada la certificación como referencia para ordenar toda la información, en lugar de emplear otras referencias como pueden ser las temporales, para la construcción de la pista contable adecuada las entidades beneficiarias deberán disponer de un sistema contable detallando las operaciones con las siguientes características:

- La contabilidad de todas las transacciones relativas al proyecto sea diferenciada respecto de la de otras operaciones. Se puede, o bien utilizar una contabilidad totalmente separada del resto de actividades de la Entidad beneficiaria, o bien utilizar una codificación o número de control que incluya la reseña FSE -número de proyecto-anualidad y la referencia a la certificación de que se registre inequívocamente su vinculación al proyecto subvencionado.
- Los registros contables deben ser suficientemente pormenorizados y detallados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 71 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- Los organismos o empresas que realicen las operaciones deben aparecer identificados.
- Los registros contables deben indicar su fecha de creación, el importe de cada partida de gastos, la naturaleza de los justificantes y la fecha y el método de pago.
- Tratándose de partidas de gasto referidas sólo de forma parcial a operaciones cofinanciadas, debe mostrarse claramente la distribución del gasto entre la operación cofinanciada y el resto de operaciones. Esta misma regla se aplicará a aquellos tipos de gasto que sólo sean subvencionables dentro de ciertos límites o que lo sean en proporción a otros costes.

De esta manera, los beneficiarios deben emplear un sistema de codificación de las facturas y de los pagos asociados que permita su identificación inequívoca como gastos asociados al proyecto cofinanciado por el Fondo Estructural y además vincule los pagos y la factura de que derivan.

La **grabación de los datos contables**, de cada una de las facturas y documentos de justificación de gastos tales como costes salariales de los trabajadores en el sistema informático de gestión SIGFE-EVAFOR, constituye una obligación de la entidad beneficiaria. Asimismo, constituye una obligación la **presentación del modelo oficial** que agrupe todos los datos contables ya grabados, acompañando al modelo de la “Declaración de gastos final” para proceder a la liquidación del expediente.

3.3. Organización y conservación de la documentación

Todos los documentos justificativos relativos a los gastos asociados al proyecto deben conservarse durante al menos un **plazo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas al Fondo Social Europeo** en las que estén incluidos los gastos de la operación. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión (artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre). Ello comporta tanto la necesidad de contar con espacios adecuados como la aplicación de un sistema de organización que minimice la necesidad de volumen de archivo.

Tal y como se ha indicado, la presentación de cuentas al Fondo Social Europeo o certificación es el hito de referencia en torno al que se debe organizar la documentación de las operaciones. Para ello se debe:

- **Guardar copia de todos los documentos relacionados con una operación:** a menudo, los documentos originales se dispersan por distintos departamentos o áreas, incluso en una misma entidad. Es aconsejable que el equipo de gestión del proyecto conserve una copia de todos ellos.
- **Los documentos justificativos del importe de una determinada certificación deberían guardarse, en papel y en CD, junto con los modelos de formulario y solicitud de reembolso**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 72 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

construidos para la misma, a pesar del uso de medios telemáticos (incluida firma electrónica) para su presentación.

- **Guardar toda subsanación realizada quedando constancia en el caso de que sea revisado.**

Nota: Con el fin de dar cumplimiento las obligaciones y requisitos descritos en este documento, la Dirección General de Empleo ha habilitado en el apartado de “Formularios” de la herramienta de gestión de SIGFE -EVAFOR todos los modelos nombrados y descritos en esta guía. <http://www.larioja.org/empleo-formacion/es/formacion-empleo/informacion/acceso-aplicacion-sigfe-evafor>

ANEXO I A LA GUÍA PARA LA GESTION DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO SUBVENCIONADAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 73 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

El Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, establece los indicadores comunes de ejecución y de resultados de las inversiones del FSE:

1) Indicadores comunes de ejecución sobre los participantes:

Se entenderá por «participantes» ⁽¹⁾ a los beneficiarios directos de una intervención del FSE que se puedan identificar, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico. No se podrá clasificar a otras personas como participantes.

Son indicadores comunes de ejecución sobre los participantes:

- desempleados, incluidos los de larga duración*
- desempleados de larga duración*
- personas inactivas*
- personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación*
- personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia*
- personas menores de 25 años de edad*
- personas mayores de 54 años de edad*
- personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación*
- personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)*
- personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)*
- personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)*
- participantes que viven en hogares sin empleo*
- participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo*

¹ Las autoridades de gestión establecerán un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de datos individuales de participantes de conformidad con el artículo 125, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Las disposiciones relativas al tratamiento de datos establecidas por los Estados miembros se ajustarán a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995, p. 31), y en particular sus artículos 7 y 8. Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «*» constituyen datos de carácter personal en el sentido del artículo 7 de la Directiva 95/46/CE. Su tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación jurídica a la que esté sujeto el responsable del tratamiento (artículo 7, letra c), de la Directiva 95/46/CE). Para la definición de «responsable del tratamiento» véase el artículo 2 de la Directiva 95/46/CE. Los datos relativos a los indicadores marcados con el símbolo «**» corresponden a la categoría especial de datos a que se refiere el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE. Siempre que dispongan las garantías adecuadas, los Estados miembros podrán, por motivos de interés público de envergadura, establecer otras excepciones, además de las previstas en el artículo 8, apartado 2, de la Directiva 95/46/CE, bien mediante su Derecho nacional, bien mediante decisión de la autoridad de control (artículo 8, apartado 4, de la Directiva 95/46/CE).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 74 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo*
- migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)**
- participantes con discapacidad**
- otras personas desfavorecidas**

El número total de participantes se calculará de modo automático sobre la base de los indicadores de ejecución.

Estos datos sobre participantes en una operación financiada por el FSE se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda*
- personas de zonas rurales* (2)

Los datos sobre los participantes correspondientes a los dos indicadores anteriores se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Los datos se recabarán sobre la base de una muestra representativa de participantes en cada prioridad en materia de inversión. La validez interna de la muestra será garantizada de tal manera que los datos puedan generalizarse a nivel de prioridad en materia de inversión.

2) Son indicadores comunes de ejecución sobre las entidades:

- número de proyectos total o parcialmente realizados por los agentes sociales o las organizaciones no gubernamentales
- número de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo
- número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local
- número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

² Los datos se recabarán a nivel de las unidades administrativas menores (unidades administrativas locales 2) de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 75 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

3) Son indicadores comunes de resultados inmediatos sobre los participantes:

- participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación*
- participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación*
- participantes que obtienen una cualificación tras su participación*
- participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*
- participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación**

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartados 1 y 2, y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Todos los datos se desglosarán por género.

4) Son indicadores comunes de resultados a más largo plazo sobre los participantes:

- participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación*
- participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación*
- participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación*
- participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación**

Estos datos se facilitarán en los informes anuales de ejecución, tal como establece el artículo 50, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Dichos datos se recabarán sobre la base de una muestra representativa de los participantes en cada prioridad en materia de inversión. La validez interna de la muestra se garantizará de tal manera que los datos puedan generalizarse a nivel de prioridad en materia de inversión. Todos los datos se desglosarán por género.

FICHA DE PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA	
PRIORIDAD INVERSIÓN :	OBJETIVO ESPECÍFICO:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 76 / 82
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

ENTIDAD /CENTRO DE FORMACIÓN:		CIF:	Nº CENSO :
Nº EXPEDIENTE:		Nº ACCION:	
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA:			
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD : SI ☐ NO ☐		PARCIAL ☐ COMPLETO ☐	NIVEL (1,2 Y 3)
TITULACION MINIMA EXIGIDA PARA EL ACCESO A CERTIFICADO:			
POR CLASIFICACIÓN DE NIVEL EDUCATIVO (Tabla CINE)			
FECHA INICIO DE LA ACCION FORMATIVA:/...../.....		FECHA FIN DE LA ACCIÓN FORMATIVA/...../.....	
FECHA DE INCORPORACIÓN DEL PARTICIPANTE A LA ACCIÓN FORMATIVA :/...../.....			

DATOS DEL PARTICIPANTE			
Nº Seguridad Social		Nombre	
1ª Apellido		2º Apellido	
Identificación (DNI)		identidad de-Género (Sexo)	H ☐ M ☐
Fecha de nacimiento	/...../.....	Edad	
País de nacimiento		Nacionalidad	
¿Tiene residencia habitual (propia, familiar o alquilada)?:		SI ☐ NO ☐	
Dirección (Calle, número piso, letra, CP)		Municipio: (desplegable)	
Nº de miembros que viven en el hogar (Incluido usted)			
¿Cuántos de los miembros de su hogar son menores de 25 años?			
¿Cuántos de los miembros que viven en el hogar trabajan actualmente (incluido usted)?			
¿Cuántos de los miembros que trabajan en el hogar son menores de 25 años?			
¿Tiene hijos/as a su cargo que vivan con usted?		SI ☐ NO ☐	
¿Cuántos son menores de 25 años?			
Tfnos. de contacto		Correo electrónico @	

1. DATOS ACADEMICOS Y DE FORMACION PARA EL EMPLEO DEL PARTICIPANTE

TITULACIÓN ACADÉMICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 77 / 82

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- **NIVEL EDUCATIVO MÁXIMO DEL PARTICIPANTE** (marque con una X en la casilla **sombreada** que proceda)

CLASIFICACIÓN DE TITULACIONES Y CERTIFICACIONES POR NIVELES DE FORMACIÓN		CODIGO
☐	Analfabetos o estudios primarios incompletos	CINE0
☐	Educación Primaria	CINE1
☐	Educación Secundaria básica (Graduado escolar, Sin título o con título de ESO , Certificados de profesionalidad niveles 1 y 2, Acceso a ciclo de grado medio)	CINE2
☐	Educación Secundaria superior (Bachillerato y similar, FP básica, FP I y Ciclo formativo grado medio, Certificados de escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado, Acceso a ciclo formativo de grado superior y Acceso universidad para mayores de 25 años)	CINE3
☐	Educación Post secundaria no terciaria (Certificado de profesionalidad nivel 3)	CINE4
☐	Enseñanzas de (FP II y Ciclo formativo grado superior, Títulos universitarios con bachiller de duración igual o superior a 2 años duración)	CINE5
☐	Diplomados universitarios y equivalentes, Grados universitarios de 240 créditos	CINE6
☐	Licenciados y equivalentes, Grados universitarios de más de 240 créditos y Master	CINE7
☐	Doctorado o equivalente	CINE8

- **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DE MAYOR DE NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO / AÑO DE OBTENCIÓN**
(_ / _ / _)

FORMACION PARA EL EMPLEO

¿La realización de la acción formativa, en la que va a participar, le permite **completar el certificado de profesionalidad correspondiente**?: SI ☐ NO ☐

En este apartado indique, únicamente, la formación adquirida mediante certificados de profesionalidad, competencias claves y específicas, que le permiten el acceso a esta acción formativa (rellene las casillas sombreadas del nivel del certificado de profesionalidad cursado y marque con X el resto de opciones):

- **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

Nivel	Denominación del certificado profesional	Año	Completo	Parcial	Obtenido por formación	Obtenido por experiencia laboral	Codigo (1)
1							
2							
3							
(1) A rellenar por la Administración							

- **COMPETENCIAS CLAVE** (marque con una X en la casilla sombreada su forma de obtención y rellene en los apartados correspondientes, la Comunidad Autónoma, centro de formación y año de su obtención)

	FORMA DE OBTENCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CENTRO DE FORMACIÓN	AÑO
--	--------------------	--------------------	---------------------	-----

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 78 / 82

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

		La Rioja	Otra comunidad (especificar)		
	Pruebas <u>convocatoria pública</u> de competencias claves				
	Pruebas de <u>centro de formación</u> de competencias claves				
	<u>Cursos</u> de competencias claves				

- **COMPETENCIAS ESPECIFICAS** (marque las adquiridas únicamente a través de acciones de formación para el empleo y en su caso las certificadas oficialmente por los organismos competentes).

Competencia certificada en idiomas: ☐ Inglés ☐ Alemán ☐ Otros idiomas, especificar _____
Competencia acreditada en TICs ☐ Programación ☐ J2EE ☐ JAVA ☐ HTML ☐ Sintaxis PH ☐ Lenguaje scripting ☐ Otras _____
Otras competencias acreditadas ☐ Contabilidad financiera ☐ Estadística ☐ Administración sistemas ☐ Redes ☐ Otras _____

2. DATOS DE SITUACIÓN LABORAL DEL PARTICIPANTE

En este apartado indique su **situación laboral al inicio de esta acción formativa**, marcando una **X** en la casilla sombreada correspondiente a: **ocupado** o **desempleado** o **inactivo** y complete el resto de datos solicitados:

☐ 2.1. OCUPADO (Trabajando actualmente)			
☐ Funcionario	☐ Por cuenta propia ☐ Autónomo ☐ Mutualidad alternativa	☐ Por cuenta ajena: ☐ A tiempo completo ☐ Temporal ☐ A tiempo parcial ☐ Indefinido ☐ Temporal ☐ Indefinido	

En relación con el centro donde trabaja y el puesto laboral que ocupa actualmente, complete los siguientes datos:

Nombre de la empresa _____	CIF _____
Centro de Trabajo: ☐ En La Rioja ☐ Otra Comunidad (Indique cual) _____	Cuenta cotización _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 79 / 82

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Dirección del centro de trabajo: _____
Sector de la Empresa: ☐ Agrario ☐ Construcción ☐ Industria ☐ Servicios
Tipo de empresa: ☐ PYME (menos de 250 trabajadores) ☐ Gran empresa ☐ Contrato de dependencia en domicilio particular
Naturaleza Jurídica de la Empresa: ☐ Administración ☐ Pública ☐ Privada ☐ Economía social ☐ Organización Patronal ☐ Organización Sindical ☐ Entidad sin ánimo de lucro ☐ Unipersonal
Puesto de trabajo que ocupa actualmente: ☐ Directivo ☐ Mando intermedio ☐ Formador ☐ Trabajador ☐ Trabajador con baja cualificación ☐ Militar profesional temporal ☐ Otro puesto (Indique cual) _____

☐ 2.2. DESEMPLEADO (No trabaja actualmente)
Está inscrito en la Oficina de Empleo al inicio de la acción formativa: ☐ SI ☐ NO
Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo ____/____/____
Es Perceptor de Prestaciones por desempleo ☐ SI ☐ NO
☐ 2.3. INACTIVO (No trabaja, ni busca empleo)
☐ Recibiendo educación o formación (estudiante) a tiempo completo (¿Está cursando otra formación distinta a esta acción formativa en la que usted va a participar?)
☐ Pensionista (por jubilación, incapacidad u otra causa) ☐ En situación de excedencia laboral ☐ Realiza trabajos benéficos no remunerados ☐ Se ocupa del hogar ☐ Recibe prestaciones sociales que le permiten vivir ☐ Otros motivos: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 80 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

3. DATOS DE PERTENENCIA A COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PARTICIPANTE

La aportación de los siguientes datos es **TOTALMENTE VOLUNTARIA** por parte del solicitante y su destino será la elaboración de indicadores para el Fondo Social Europeo, según Reglamento nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Marque con una X la/s casilla/s que correspondan. En caso de no desear suministrarlos, marque expresamente la casilla "No desear aportar estos datos".

COLECTIVOS PRIORITARIOS PARA EL ACCESO A FORMACIÓN	
☐	En itinerario de formación personalizado (con el Servicio de Empleo)
☐	En itinerario de inserción socio-laboral (con Servicios Sociales)
☐	Con alta especial de seguridad social .
☐	Discapacitado (reconocimiento igual o superior al 33%) e incapacidad permanente total
☐	Migrante, participante de origen extranjero o con ascendientes extranjeros
☐	Pertenencia a minorías (incluidas comunidades marginadas)
☐	Pertenencia a otros colectivos de personas desfavorecidas _____
☐	No desear aportar estos datos

4. OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS FORMATIVO Y LABORAL

Indique en este apartado otros datos que desee reseñar por su interés en el área formativa o laboral, no aportados anteriormente _____

Nota final exclusiones:

- No se podrá cursar, en ningún caso, por un mismo participante dos veces el mismo certificado de profesionalidad
- No se pueden cursar dos acciones formativas promovidas por la misma entidad colaboradora en el mismo año si no constituyen un itinerario formativo de la misma especialidad formativa u ocupación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

D/Dña _____

con DNI _____ declara que los datos cumplimentados que figuran en este original son ciertos y los acompaño con:

- ☐ DNI o tarjeta de residencia y
☐ Consulta de demanda del Servicio Riojano de Empleo

O en su caso los documentos siguientes que acreditan la veracidad de los datos:

- ☐ Título académico
☐ Certificado de profesionalidad
☐ Diploma de módulos formativos, competencias clave, competencias específicas
☐ Certificado de discapacidad
☐ Otros documentos, especificar _____

Firma y fecha:

Los datos de carácter personal que aparecen recogidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo o por empresas externas autorizadas por dicho órgano, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presentación de esta solicitud autoriza a la Dirección General de Empleo para recabar los datos relativos al Documento Nacional de Identidad mediante la transmisión de los datos de la Administración General del Estado a través de la Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas en los términos previstos en los artículos 9 y 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 82 / 82
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/18674	Información adjunta	Solicitudes y remisiones generales	2017/0468816
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			